

**RESOLUCIÓN No. 02-1051  
(Bucaramanga, 23 de octubre de 2017)**

***“Por medio de la cual se compila y se modifica la normatividad existente del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para la preparación y presentación de información financiera, normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos para las Unidades Tecnológicas de Santander”***

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN) mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: El marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera; las normas para el reconocimiento, medición revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública, que es aplicable a las entidades que se encuentren bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

De igual manera, la CGN, expidió el Instructivo No. 002 de 2015, con el fin de orientar los regulados para determinación de saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo.

Que la CGN, expidió la Resolución No. 620 de 2015, incorporando en el artículo 1 el Catálogo General de Cuentas, conformado por la estructura, las descripciones y dinámicas versión 2015.1.

Que mediante la Resolución No. 628 de 2015, expedida por la UAE-CGN, se incorporó, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Que la CGN, expidió la Resolución No. 693 de 2016, que modifica el artículo 4 de la Resolución No. 533 de 2015, donde se fija el cronograma de aplicación del marco normativo.

Que mediante la Resolución No. 113 de 2016, expedida por la CGN, se modificaron las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Que la CGN, expidió la Resolución No. 484 de 2017, que modifica el artículo 4 de la Resolución No. 533 de 2015, donde se fija el cronograma de aplicación del marco normativo.



Que con base en el marco normativo referido es necesario adoptar el Manual para la Implementación de Políticas Contables de acuerdo al Nuevo Marco Normativo Contable para las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que mediante Resolución No. 02-474 del 1 de junio de 2017, "Por la cual se establece el Nuevo Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y requisitos de la Planta de Personal de las Unidades Tecnológicas de Santander"; se determina como una de las funciones esenciales del Rector de la Institución: "**Expedir los manuales de funciones, requisitos y los de procedimientos administrativos**". (Negrillas fuera de texto).

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Manual para la Implementación de Políticas Contables de acuerdo al Nuevo Marco Normativo Contable para las Unidades Tecnológicas de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Institución al preparar y presentar estados financieros. Proceden de las estrategias posibles a aplicar por la Consejo Directivo, es por ello que su naturaleza proviene de los diferentes objetivos a largo plazo, es así como su elaboración basada en el nuevo marco técnico normativo contable (Resolución No. 533 de 2015, Instructivo No. 002 de 2016 y sus modificaciones) que proporcionará información contable comprensible a cualquier tipo de usuario.

Las políticas contables deben cumplir con las características cualitativas de la información financiera que establece la IASB: Conceptos y Principios Generales, las cuales son los atributos que proporcionan la utilidad a la información contenida en los estados financieros, que son las siguientes:

1. Relevancia, fiabilidad, comparabilidad y comprensibilidad.
2. Equilibrio entre costo y beneficio Esencia sobre forma.
3. Integridad.
4. Materialidad o importancia relativa.
5. Oportunidad.
6. Prudencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las políticas contables persiguen muchos objetivos en la Institución, pero entre los principales se pueden mencionar los siguientes:

1. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos adoptados a fin de suministrar información contable relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios de las Unidades Tecnológicas de Santander.
2. Establecer una base técnica para la aplicación de los criterios contables.
3. Promover la uniformidad de la información contable.



4. Garantizar la congruencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de suministrar información fiable necesaria para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y fiable, en el sentido de que los estados financieros contengan las siguientes características:

1. Representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Institución.
2. Reflejen la esencia económica de las transacciones, condiciones, y no simplemente su forma legal.
3. Muestren neutralidad, es decir, libres de sesgos.
4. Manifiesten prudencia.
5. Estén completos en todos sus extremos significativos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Como parte del proceso de adopción de la NIIF, la Institución debe de contar con herramientas contables a utilizar para el registro de sus operaciones, por lo que las políticas contables son una parte importante en la fase de aplicación y registro de los hechos económicos.

Para establecer los criterios necesarios que deben tomarse en cuenta para estructurar una política contable a utilizarse por la Institución, el Comité de Sostenibilidad Contable debe hacer un análisis general de los diferentes factores externos e internos y los elementos que se consideran importantes incluir en el desarrollo de cada una de ellas, el cual presentará al Consejo Directivo con el fin de que se tomen las decisiones pertinentes.

Algunos de los aspectos que deben conocer, identificar y analizar antes de elaborar políticas contables son los siguientes:

#### 1. Naturaleza de la Institución y el tipo de actividad que realiza:

Las Unidades Tecnológicas de Santander, al evaluar las actividades que realiza, deberá identificar los hechos económicos que representan la base de la misma, la finalidad principal para la que fue creada, al mercado al que dedica sus operaciones, etc. por ejemplo se debe verificar si es una institución dedicada únicamente a la prestación de servicios educativos, etc.

Otro aspecto importante es tomar en cuenta la naturaleza de la Institución, desde el punto de vista jurídico evaluándose, que puede estar sujeta a regulaciones específicas en el país si su actividad en particular lo requiere.

#### 2. Hechos económicos involucrados con registros, reconocimientos o tratados directamente por una norma internacional:

Quando se aborda en específico un renglón del activo o del pasivo, se encuentra directamente



descrito en la correspondiente sección el tratamiento contable que deberá aplicarse; por lo tanto, la importancia de evaluar los componentes de los estados financieros es parte elemental para determinar las secciones que son aplicables a la Institución. Es por ello que se deben identificar los hechos económicos involucrados con sus registros.

**3. Identificación del campo de acción de la Institución, ambiente económico, relación económica con otras empresas:**

Cuando se determinan las actividades principales de las Unidades Tecnológicas de Santander es necesario apegarse a un tratamiento contable específico; además debe tomarse en cuenta el ambiente económico en el que se desarrolla, por ejemplo, la relación que tenga con entidades que proporcionan financiamiento, etc.

**4. Tipos de usuarios de la información contable, valuación de operaciones consideradas materiales para ser reveladas en estados financieros:**

Para la Institución es importante determinar los usuarios de los estados financieros, tomando en cuenta que estos requieren información para diferentes fines, por lo que debe cumplir con todos los requerimientos necesarios exigidos por la normativa técnica. Los usuarios pueden ser de tipo interno y externo, como clientes, inversionistas locales y extranjeros, proveedores, instituciones financieras y estatales.

Cuando sea necesario ampliar la información contenida en los estados financieros, se hará mediante notas explicativas. La Institución debe adoptar la norma que le permita revelar y presentar sus operaciones de forma que los usuarios satisfagan las necesidades de información contable que necesiten y que les será útil para tomar decisiones económicas.

**5. Revisión del Control Interno Contable:**

Otro punto importante a considerar en la elaboración de políticas contables, es la revisión del Control Interno Contable de la Institución, con el objetivo de evaluar de forma integral las operaciones financieras, así como delimitar responsabilidades, niveles de autorización, codificación de las transacciones y nuevos procedimientos, los cuales se involucran al aplicar la NIIF.

Los elementos del Control Interno tienen como objetivo la confiabilidad de los registros, proporcionar mayor confianza en las cifras de los estados financieros, así como la salvaguarda de los activos y obtención de información financiera veraz y confiable.

La Institución debe establecer los procedimientos adecuados que estén estrechamente relacionados con el tipo de actividad económica y las necesidades de información para dar cumplimiento a las políticas contables y de esta forma reducir errores, disminuir el número de órdenes verbales, además de facilitar la preparación de los estados financieros.

**ARTÍCULO SEXTO:** El proceso de elaboración de las políticas contables involucra además de la valuación de los elementos internos y externos relativos a las operaciones de la Institución, tomar



en cuenta los lineamientos que cada norma establece para el tratamiento contable de los renglones de los estados financieros, a continuación un detallado paso a paso de los mismos:

1. Se determina como marco de referencia la NIIF, el nuevo marco normativo emanado por la CGN de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones y el Instructivo No. 002 de 2016, la Resolución No. 620 de 2015, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de gobierno y las demás modificaciones al mismo.
2. Se identifica el evento o transacción que requiere una política contable para un mejor tratamiento e incorporación a los estados financieros.
3. Se da a conocer a través de Acta de Sostenibilidad Contable, la necesidad de crear una política que permita un tratamiento contable para un mejor registro y presentación de la información financiera.
4. La institución revisa la propuesta y se analiza su efecto en los resultados y/o los estados financieros.
5. Se crea la política contable que permita el tratamiento contable de acuerdo a la normativa.
6. La Institución mediante acto administrativo autoriza la política creada y da a conocer el establecimiento de la nueva política contable con sus respectivos lineamientos de aplicación y sus efectos en los resultados de operación.
7. Se aplica la política contable en los registros contables y se reclasifican las cuentas.
8. Se verifica la contribución de la política contable a la razonabilidad de los resultados de operación. En caso de satisfacer al Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander la política se declara aceptada. En caso contrario, se analiza y se inicia nuevamente el proceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las siguientes son las Políticas contables como base para el registro, presentación y análisis:

#### 1. Políticas para el registro de las transacciones:

Para registrar correctamente en las cuentas de los estados financieros las transacciones, hechos económicos o variaciones de los valores que representan, es necesario considerar tanto la causa como el efecto que produce cada operación, ya que se afectará por lo menos dos cuentas de los informes financieros. Adicionalmente se hace necesario determinar un costo o valor que pueda ser medido de forma fiable.

Las políticas contables proporcionan las bases a utilizar en cada una de las transacciones, indicando así el momento adecuado para la captura de la información, identificación de los registros y forma en que se efectuará su reconocimiento, ya que estos criterios y el entorno que rodea a la institución harán que la forma de valuación y su registro contribuya a toma de decisiones.

Las políticas deben ser discutidas dentro de la organización y aprobadas por la autoridad de la Institución, para posteriormente ser aplicadas en el registro de las operaciones e incluirse en el sistema de información concejo directivo, catálogo y manual de aplicación de cuentas de la misma.



## 2. Políticas para la preparación y presentación de estados financieros:

Las políticas contables establecen los criterios a seguir en la preparación y presentación de la información financiera, de una forma que procure cubrir las expectativas de información que tienen los diferentes usuarios de la información resultante. Debido a que hay diferentes tipos de usuarios, la función de las políticas contables radica en conciliar las diferencias existentes, de tal forma que la información resultante sea útil para todos y cada uno de los interesados, es decir, determinar y cubrir las necesidades comunes de información.

## 3. Políticas para el análisis y comprensión de estados financieros:

El análisis e interpretación de estados financieros es el proceso dirigido a evaluar la posición financiera presente y pasada de las operaciones de una empresa, así también la capacidad de generar flujos de efectivo con el objeto de establecer las mejores estimaciones sobre las condiciones y resultados futuros.

Las políticas contables son esenciales para poder llevar a cabo un análisis, lectura e interpretación razonable de los estados financieros. Las compañías deben incluir en sus notas a los mismos, una descripción de las políticas contables más significativas como parte integral de sus informes financieros.

## ARTÍCULO OCTAVO: Manual de Políticas Contables - Reseña Histórica





Las Unidades Tecnológicas de Santander nacieron el 23 de diciembre de 1963, bajo el nombre de Instituto Tecnológico Santandereano, mediante la ordenanza departamental número 90. Al siguiente año (1964), se protocolizó el estudio en las facultades intermedias de Electrónica, Instrumentación, Termotecnia y Topografía.

Dos años después, en 1966, el Ministerio de Educación Nacional aprobó los programas ofertados y el otorgamiento del título de Auxiliares en Ingeniería. Entre 1968 y 1973 funcionó el convenio de integración académica entre la Universidad Industrial de Santander, la Fundación Universidad de Pamplona y el Instituto Tecnológico Santandereano.

Al inicio de la década de los 80, se reglamentaron las carreras tecnológicas apartando las de la formación intermedia profesional. En 1981, la Asamblea de Santander ordenó la separación del Instituto Tecnológico Santandereano y del Instituto Superior Dámaso Zapata. El nombre de Unidades Tecnológicas de Santander, UTS, fue oficializado en 1986.

A partir del año 1992, la institución ofertó programas de especialización tecnológica, el primero fue en Equipo Electromédico. En 1997, las Unidades Tecnológicas de Santander inauguran la actual sede ubicada en la Ciudadela Real de Minas.

Antes de finalizar el milenio, en 1999, las UTS sufren la peor crisis de su historia. El Ministerio de Hacienda contempló el cierre de la institución porque no era viable financieramente por su alto grado de dependencia de los recursos departamentales. No obstante, en el 2000 se planteó la apertura de nuevos programas y el aumento de cupos, en cada uno de ellos, como estrategia para evitar la clausura.



Desde el año 2007, el Ministerio de Educación Nacional permitió ofrecer programas universitarios mediante la modalidad de ciclos propedéuticos. En el 2008 se ofertan programas universitarios propios, ese mismo año se ofrecen programas tecnológicos en San Gil y Vélez y en el 2010 en Barrancabermeja.

El 2012 fue clave para la historia de las UTS. La institución empezó los procesos para ofertar los programas de Tecnología en Desarrollo de Sistemas Informáticos, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Ambiental y la Profesional en Deportes. De igual manera, se trabaja para abrir las Tecnologías en Petróleo y Gas, Minería y Turismo Bilingüe. También, se propone ampliar la planta física de 16 mil a más de 38 mil metros cuadrados.

### **MISIÓN:**

Somos una Institución pública de educación superior del orden departamental, dedicada a la formación de profesionales, con actitud crítica, ética, creativa e innovadora, soportada en procesos académicos de calidad, generación de conocimiento, desarrollo tecnológico y movilidad de actores académicos, apoyados en modelos de gestión administrativa y financiera efectivos para contribuir al desarrollo humano sostenible de su entorno regional, nacional e internacional.

### **VISIÓN:**

Las Unidades Tecnológicas de Santander serán una Institución universitaria, acreditada y reconocida por la calidad en la formación de ciudadanos de bien, que contribuirán al desarrollo social, económico, científico, tecnológico, ambiental y cultural de la sociedad.

### **SERVICIOS:**

La Institución ha estado en contacto con el sector productivo para que los planes de estudio de los programas académicos sean pertinentes en el medio.

La diversidad de programas académicos debe atender las necesidades del contexto y las demandas del sector productivo; en este orden, se configura la influencia altamente determinante de la dimensión curricular, en la medida en que va a establecer las competencias que se requieren en la formación de los profesionales que necesita el mercado.

Debe desarrollarse aún más la concepción sobre cultura empresarial que tiene la Institución, con el fin de traducirla al currículo y a los procesos formativos. Es evidente que el desarrollo de una cultura empresarial en los estudiantes no solo depende de las asignaturas específicas, también de las prácticas que promuevan y estimulen el emprendimiento como una alternativa para el desarrollo de sus capacidades.

Los programas académicos han convocado a los actores principales del sector productivo hacia el cual se dirige la oferta de sus profesionales, con el fin de conocer los aspectos fuertes y débiles que están presentes en sus currículos, entre ellos, el programa de Banca e Instituciones Financieras y Gestión Agroindustrial, quienes lograron recopilar información de los empresarios y representantes gremiales sobre la percepción que tienen del egresado y qué esperan encontrar en





su desempeño profesional.

La Institución tendrá que seguir motivando estas acciones de articulación en adelante para el posicionamiento de los egresados en el medio, y retroalimentando el ejercicio curricular y extracurricular en una efectiva gestión académica

La Institución tradicionalmente ha venido atendiendo la demanda educativa de Bucaramanga y su área metropolitana, municipios aledaños y localidades de los departamentos de Bolívar, Cesar y Norte de Santander.

En la actualidad, las UTS cuentan con una población estudiantil cercana a los 16.000 alumnos matriculados en los siguientes programas de tecnología y nivel universitario por ciclos propedéuticos, que se ofrecen en Bucaramanga y en los programas extendidos a Barrancabermeja, San Gil y Vélez.

- **Programas de nivel tecnológico:** Tecnología en Gestión Empresarial Tecnología en gestión Agroindustrial
  - ✓ Tecnología en Banca e Instituciones Financieras
  - ✓ Tecnología en Diseño y Administración de Sistemas
  - ✓ Tecnología en Contabilidad Financiera
  - ✓ Tecnología en Mercadeo Tecnología Deportiva Tecnología en Topografía
  - ✓ Tecnología en Electricidad y Telefonía Tecnología en Electrónica
  - ✓ Tecnología en Telecomunicaciones Tecnología en Electromecánica
  - ✓ Tecnología en Ambiental
- **Programas de nivel universitario**
  - ✓ Ingeniería Electrónica
  - ✓ Ingeniería en Telecomunicaciones Profesional en mercadeo Administración de Empresas Contaduría Pública
  - ✓ Ingeniería Electromecánica
- **Programas ofrecidos en Barrancabermeja:**
  - ✓ Tecnología en Operación y Mantenimiento Electromecánico Tecnología en Contabilidad Financiera
  - ✓ Tecnología en Gestión Empresarial
  - ✓ Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos Tecnología en Electrónica Industrial
  - ✓ Tecnología en Mercadeo y Gestión Comercial Tecnología Deportiva.
- **Programas ofrecidos en San Gil:**
  - ✓ Tecnología en Contabilidad Financiera



- ✓ Tecnología en Gestión Empresarial
- ✓ Tecnología en Electrónica
- **Programas ofrecidos en Vélez:**
  - ✓ Tecnología en Contabilidad Financiera
  - ✓ Tecnología en Gestión Empresarial
  - ✓ Tecnología en Electrónica
- **Programa de educación para el trabajo:**
  - ✓ Técnico laboral en Diseño de Modas con énfasis en comercio exterior.

La oferta de programas académicos responde a las pautas del medio educativo; no obstante, debe hacerse una reflexión sobre su respuesta ante las demandas de formación de su entorno y de la sociedad, con el ánimo orientar el camino a recorrer de una juventud que confía en las opciones del sector educativo.

En las UTS se ha visualizado ampliar el abanico de programas a una oferta educativa dirigida a los sectores que jalonarán las locomotoras de desarrollo que plantea el actual Plan de Desarrollo Nacional: los hidrocarburos, la minería, alimentos y productos agroindustriales, entre otros, la gestión ambiental y todo lo relacionado con la preservación del medio y los ecosistemas.

Se tendrá que analizar desde las tendencias mundiales y locales, qué inversiones en tecnología demanda la nueva oferta institucional y que sectores jalonan la vinculación de los futuros egresados en nuevos empleos o para la generación de empresas.

La Institución carece de un estudio permanente sobre nuevas apuestas para la oferta educativa basada en prospectiva tecnológica, lo cual está en mora de realizarse y documentarse para explorar nuevos campos de conocimiento y brindarle a más jóvenes las diferentes opciones de formación para un mejor desarrollo y calidad de vida. Lo anterior, sin desconocer los lineamientos metodológicos y los estudios de factibilidad que se realizan en las UTS para la apertura de nuevos programas, los cuales se efectúan con la rigurosidad académica que exigen las disposiciones internas y legales establecidas.

- **Programas Estudiantes Idiomas:**

Cursos por niveles enfocados en el desarrollo de competencias comunicativas en Inglés y Francés, según los estándares internacionales para las lenguas como contribución al propósito de la formación integral, ampliando y profundizando en la segunda lengua.

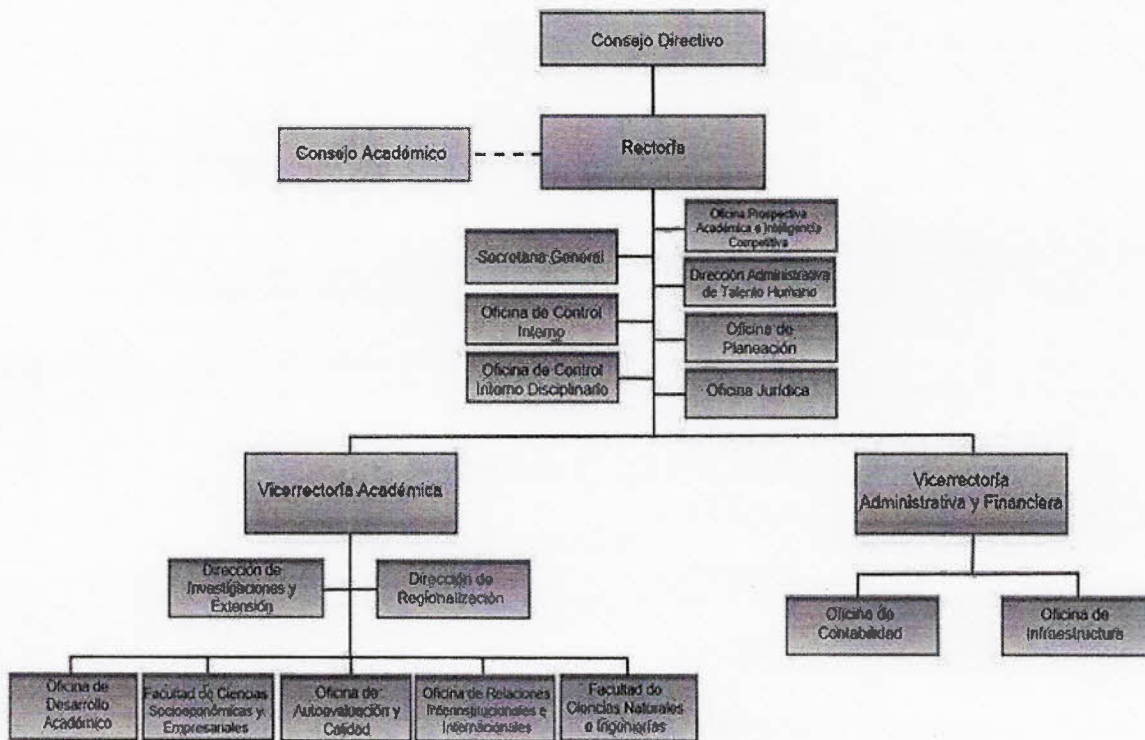
## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas  
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03  
PBX: 6917700  
e mail: uts@correo.uts.edu.co  
Código postal: 680005318  
Bucaramanga - Santander - Colombia

[www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co)

## Estructura Organizacional a Nivel de Oficinas

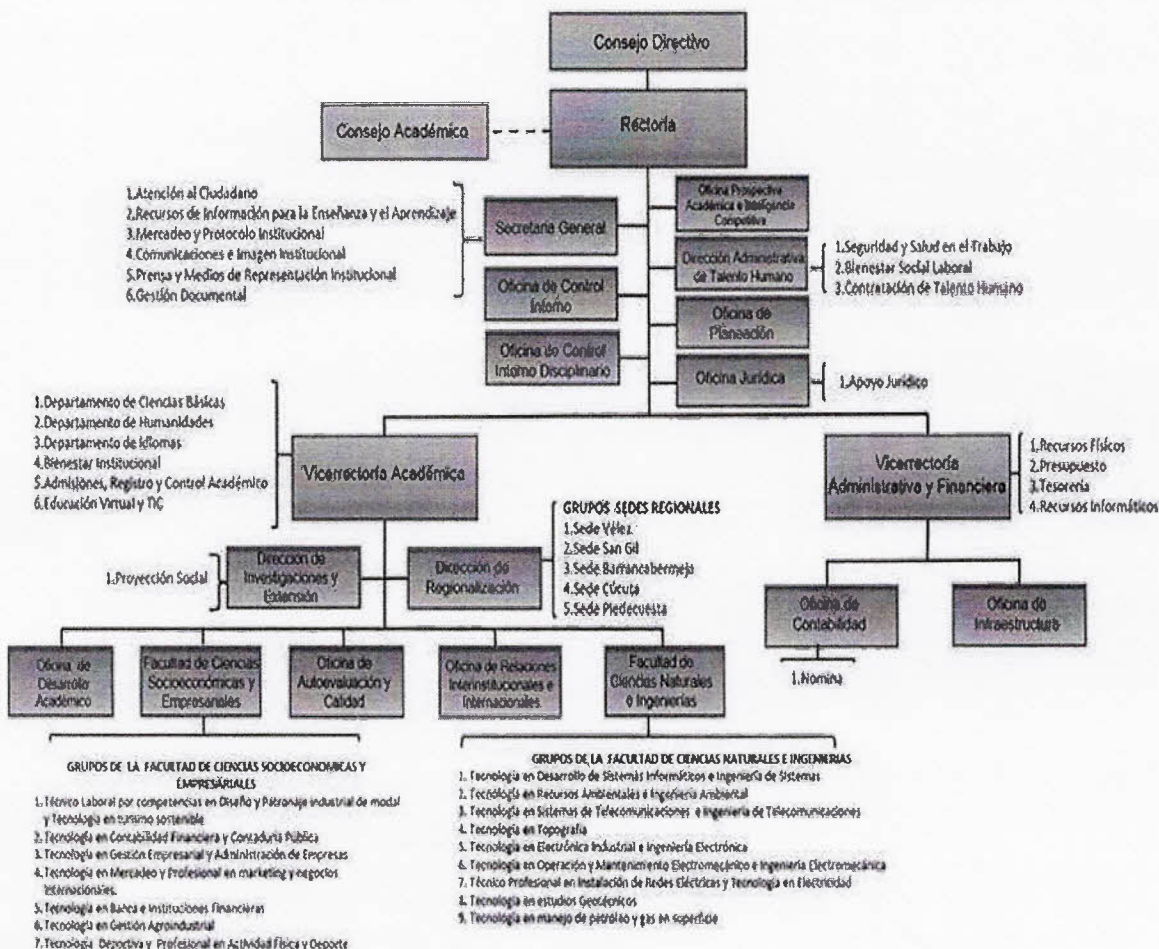


Esta es la estructura organizacional actual de las Unidades Tecnológicas de Santander de acuerdo a la Resolución No. 02-471 del 01 de junio de 2017

8



## Estructura Organizacional a Nivel de Grupos Internos de Trabajo



### ARTÍCULO NOVENO: Manual de Políticas Contables:

El paso inicial para preparar el "manual de políticas", es determinar lo que se desea lograr. Una vez determinados los objetivos habrá que ponerlos por escrito, la principal razón de la elaboración del presente manual es para que **LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, obtenga mejores resultados en el registro de las operaciones, para la obtención de información razonable y fiable. Se iniciará detallando los elementos del contenido del manual, manteniendo la estructura idónea e integrando apropiadamente las políticas para cada uno de los estados financieros y para los elementos que los componen.

#### 1. Introducción

**LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, debe presentar las características cualitativas en la información de los estados financieros, para una adecuada toma de decisiones por parte de los usuarios; para lograrlo es importante contar con el presente manual que servirá de guía en el proceso de registro, medición y presentación de las transacciones, para la buena elaboración de los estados financieros.

Las políticas contables descritas en el presente manual han sido preparadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, Resolución No. 02-822 de 2016, así mismo procederá a comunicar a la oficina de contabilidad, la existencia y aplicación de dichas políticas.

## 2. Objetivo del manual

El manual de políticas contables de **LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable para cada una de las cuentas que forman parte de los estados financieros, así como su estructura, organizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por El Nuevo Marco Técnico Normativo Contable para las Entidades de Gobierno.

## 3. Alcance del manual

El presente manual define las políticas contables para:

- a. El reconocimiento y medición de las partidas contables.
- b. La preparación y presentación de los estados financieros.
- c. La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- d. Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

## 4. Políticas contables generales

**LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, para contar con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado, procesar la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizarán cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

## 5. Adopción de la Normativa Contable aplicable

**LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, prepara y elaborar los estados financieros adoptó como marco de referencia El Marco Técnico Normativo del Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones a partir de la vigencia de 2017 atendiendo la Resolución 620 de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno y las demás modificaciones al mismo emanadas por al CGN.

8



## 6. Supuestos contables

**LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

a. Base de acumulación (o devengo)

**LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.

b. Negocio en marcha

**LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

I. Bases de medición

**LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER U.T.S.**, para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

II. Costo histórico

Para los activos de la Institución el valor histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de la institución, el costo histórico se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

III. Valor razonable

**LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER U.T.S.**, reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

## 7. Características cualitativas

Las características cualitativas de la información financiera de propósito general constituyen los



atributos que debe tener la misma para que sea útil a los usuarios. La información financiera es útil si es relevante y representa fielmente los hechos económicos de la empresa, de allí que la relevancia y la representación fiel se consideran características fundamentales.

La utilidad de la información se puede incrementar a través de las siguientes características de mejora: comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

#### **a. Características Fundamentales:**

Las características fundamentales de Relevancia y Representación fiel se definen de la siguiente forma:

##### **I. Relevancia**

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La información financiera es influyente si es material y si tiene valor predictivo o valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de una empresa que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una empresa individual.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros.

La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información están interrelacionados. Así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

#### **8. Representación fiel**

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin



propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que la información descrita de forma neutral es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significa que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Para ser útil, la información debe ser relevante y estar fielmente representada. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

## 9. Características de mejora

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la empresa.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o representación fiel de un hecho a largo plazo.

Así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora de Comparabilidad, Verificabilidad, Oportunidad y Comprensibilidad, se definen como sigue:

## 10. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa. Las decisiones de los usuarios conllevan elegir entre alternativas como vender o mantener una inversión, o invertir en una empresa o en otra. Por consiguiente, la información es más útil si puede ser comparada con información de la misma empresa de periodos anteriores y con información similar de otras organizaciones.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar





esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

## 11. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular.

Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo.

Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalculando el resultado utilizando la misma metodología, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos), recalculando el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

Oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información, menos útil resulta. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

## 12. Comprensibilidad

La Comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

Los informes financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.



## ARTÍCULO DÉCIMO: Principios de Contabilidad Pública

La información financiera de las empresas debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las empresas observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso de generación de información. Estas pautas o macro-reglas se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la empresa. Los principios de contabilidad que observarán las empresas en la preparación de información contable son: Negocio en marcha, Devengo, Esencia sobre Forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo Contable.

1. **Negocio en Marcha:** se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una empresa, se deben observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto.
2. **Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
3. **Esencia sobre Forma:** las transacciones y otros hechos económicos de las empresas se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
4. **Asociación:** el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
5. **Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la institución revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.
6. **No compensación:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.
7. **Periodo Contable:** corresponde al tiempo máximo en que la empresa mide los resultados de



sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación financiera y el rendimiento financiero de la empresa.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Moneda Funcional**

Las unidades tecnológicas de Santander, expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de la moneda funcional, la cual es el COP (Peso Colombiano).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Marco Conceptual para la definición, reconocimiento, medición, revelación y presentación de los elementos que constituyen los estados financieros:

#### **1. Definición de los elementos de los estados financieros**

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados por elementos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

##### **a. Activos**

Los activos representan recursos controlados por **LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios en el servicio y funcionamiento. Para que una empresa pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia y control del activo. Una empresa controla el recurso si puede, entre otros, decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtener sustancialmente los beneficios que se espera fluyan de la propiedad; prohibir, a terceras personas, el acceso al activo y asumir sustancialmente los riesgos asociados con el activo.

Por su parte, la titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control sobre el recurso, por ejemplo, una empresa puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, la organización no puede reconocer el activo así legalmente sea dueña del mismo.



La Institución, debe realizar juicios profesionales para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento de activo; de igual forma, las normas de contabilidad establecen criterios generales que orientan la aplicación de dicho juicio profesional.

Los activos de la Institución, proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Las entidades obtienen normalmente los activos mediante su compra o producción, pero también pueden obtenerlos mediante otro tipo de transacciones como, por ejemplo, cuando una empresa recibe propiedades de una entidad del gobierno dentro de un programa de fomento del desarrollo económico de un área geográfica. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

Los activos tienen incorporados beneficios económicos futuros que están determinados por su potencial para contribuir, directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios pueden también traducirse en la capacidad para reducir pagos en el futuro producto de la reducción de los gastos.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías. Por ejemplo, un activo se puede intercambiar por otros activos o servicios, utilizar para liquidar un pasivo o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o servicios que son vendidos por la institución.

Existe una asociación muy estrecha entre un desembolso y la generación de un activo, aunque no tienen que coincidir necesariamente. Por tanto, si la Institución realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de la posibilidad de obtener beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de la existencia de una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso no impide que se reconozca un activo; así, por ejemplo, los recursos que han sido donados a la Institución pueden satisfacer la definición de activos.

Cuando una entidad presenta estados financieros, debe evaluar, con base en evidencia relacionada con las condiciones al final del periodo sobre el que se informa, la probabilidad que tiene el recurso de generar beneficios económicos futuros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas individualmente significativas y se realizan por grupo para una gran población de elementos individualmente insignificantes.

Para que un activo se reconozca, debe tener un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido, en otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros y no deteriora.

Los activos que cumplen con los criterios para su reconocimiento se deben clasificar de acuerdo con la intención que tenga la empresa con dicho recurso; por ejemplo, si el activo se adquiere para consumirse o para el servicio - funcionamiento en el curso de la operación, se clasifica como inventarios; si se utiliza para propósitos administrativos o para producir mediante la prestación del servicio, se clasifica como propiedad planta y equipo; si es un



inmueble del cual se espera obtener rentas o plusvalías, se clasifica como propiedad de inversión. La intención es el criterio de clasificación de los recursos controlados.

Un activo que no cumple los criterios para su reconocimiento puede, sin embargo, revelarse en notas a los estados financieros. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considera relevante para los usuarios de la información. Un activo que no cumple los criterios para su reconocimiento, en la fecha de presentación de estados financieros, puede ser reconocido en un periodo posterior si, como producto de circunstancias y sucesos posteriores, se cumplen con las condiciones para su reconocimiento.

## **b. Pasivos**

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la Institución debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre de periodo, la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de rembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden proceder de sucesos futuros; así, las rebajas y descuentos futuros por los servicios que se obliga a prestar en los diferentes programas de estudiantes pueden reconocerse como pasivos.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; sin embargo, las obligaciones también pueden aparecer por la actividad normal de la Institución, por costumbre o por la intención de mantener la demanda de estudiantes.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro.

La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge solo cuando se ha recibido el activo o la Institución realiza un acuerdo irrevocable para adquirir el activo.

La cancelación de una obligación presente implica que la Institución entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios en el servicio que se presta. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través de pago mediante transferencia o traslado de otros activos; prestación de servicios; conversión de la obligación en ingresos; y prescripciones de acuerdo con la normatividad sobre la materia.



### c. Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene la empresa para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio se debe clasificar con el fin de presentar información que permita a los usuarios conocer las restricciones, legales o de otro tipo, que afectan la capacidad de la Institución. Por tal motivo, es necesario que informe por separado, sobre conceptos como capital fiscal y las utilidades o pérdidas generadas en el ejercicio del periodo.

Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo o patrimonio, debe prestarse atención a las condiciones esenciales y a la realidad económica que subyacen a la misma y no a su forma legal.

### d. Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio. Por lo general, la mayoría de los ingresos de la Institución surgen de los servicios prestados de educación (Matriculas y Pecuniarios).

No obstante, la institución también clasifica los ingresos obtenidos por la venta de servicios educativos, clasificándose en activos corriente y no corrientes, y aquellas surgidas como producto de los cambios en el valor razonable de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se deban reconocer en el resultado del periodo.

### e. Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

La mayoría de gastos de una empresa surgen de las actividades ordinarias. No obstante, la empresa también clasifica como gastos, las pérdidas que surjan en siniestros, venta de activos no corrientes, ajustes por efectos en la tasa de cambio de una moneda extranjera y cambios en el valor razonable de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se deban reconocer en el resultado del periodo.



## f. Costos

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros, se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa.

## 2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable.

Para reconocer un hecho económico, es necesario asignar una cantidad monetaria fiable. El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral no se subsanará revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán o saldrán de la empresa. La medición del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconocerá un gasto que represente la reducción esperada en los beneficios económicos por tal motivo.

La fiabilidad, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se pueda hacer una estimación razonable, la partida no se reconocerá. Así, por ejemplo, las indemnizaciones esperadas de un litigio ante los tribunales pueden cumplir, tanto las definiciones de activo e ingreso, como la condición de probabilidad, para ser reconocidas. Sin embargo, no se reconocerá ni el activo ni el ingreso si no es posible medir de forma fiable la reclamación aunque la existencia de la reclamación sí puede revelarse por medio de notas a los estados financieros.

## 3. Reconocimiento de los Activos

Se reconocerá un activo cuando sea probable se obtenga beneficios económicos futuros de



dicho activo y su valor pueda medirse de forma fiable. Cuando no exista probabilidad de que el elemento genere beneficios económicos futuros, la empresa reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la administración no tuviera la intención de generar beneficios económicos en el futuro o que la administración estuviera equivocada al hacerlo, sino que la certeza, en el presente periodo, sobre los beneficios económicos que van a llegar a la empresa es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

#### 4. Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad.

El principio de devengo impone que las obligaciones derivadas de contratos sin ejecutar no se reconozcan como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago.

#### 5. Reconocimiento de ingresos

Se reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o con la disminución en los pasivos resultante de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente.

#### 6. Reconocimientos de costos y gastos

Se reconocerán costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto puedan medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.





Los costos y gastos se reconocerán sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas se reconocerán al mismo tiempo que el ingreso derivado de la venta de los bienes.

Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo; patentes y marcas. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consumen o expiran los beneficios económicos relacionados con estas partidas.

## 7. Medición de los elementos de los estados financieros

Para reconocer un elemento en los estados financieros este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

Los criterios de medición de los elementos de los estados financieros, son los siguientes:

- a. **Costo:** según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer el correspondiente pasivo en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, esto sucederá, cuando se adquieran activos a precios de mercado.
- b. **Costo Reexpresado:** según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos.

Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se



contraigan obligaciones, o se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

- c. **Valor Razonable:** según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado. Se considera que existe una transacción ordenada cuando la transacción ha estado expuesta al mercado en un periodo anterior a la fecha de la medición, de tal forma que se tienen en cuenta las actividades de comercialización que son usuales para transacciones que involucran estos activos o pasivos y no es una transacción forzada.

Los participantes del mercado son los compradores y vendedores del mercado principal del activo o pasivo que tienen las siguientes características:

- Actúan de manera independiente; Están debidamente informados, tienen una comprensión razonable del activo o pasivo y utilizan toda la información disponible en la transacción, incluyendo información que puede obtenerse a través de esfuerzos con la diligencia debida; Son capaces de realizar una transacción para el activo o pasivo; y Tienen la voluntad de realizar una transacción con el activo o pasivo, es decir, están motivados pero no obligados de ninguna forma a hacerlo.
- Para la medición del valor razonable, la empresa tendrá en cuenta las características del activo o del pasivo que son tenidas en cuenta por los participantes del mercado a la hora de fijar su precio, como la condición y localización del activo y restricciones, si las hay, sobre la venta o uso del activo. En consecuencia, si la ubicación es una característica del activo, el valor razonable se ajustará por los costos de transporte en los que se incurriría para llevar el activo hasta el mercado principal. En todo caso, los costos de transacción no se tendrán en cuenta para la determinación del valor razonable.
- Las mediciones de valor razonable podrán realizarse para un activo o pasivo considerado de forma independiente; o para un grupo de activos, un grupo de pasivos o un grupo de activos y pasivos. La medición del valor razonable supone que la transacción hipotética para vender el activo o transferir el pasivo se lleva a cabo en el mercado principal del activo. Se entiende como mercado principal, aquel con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o el pasivo. Salvo evidencia en contrario, se presume que el mercado principal es aquel en el que la empresa realizaría normalmente una transacción de venta del activo o transferencia del pasivo. Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición, este corresponderá a los valores de mercado en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la empresa pueda acceder en la fecha de la medición, ajustados con los costos de transporte cuando a ello haya lugar. Si dicho valor no puede estimarse, la norma respectiva establecerá el criterio de medición a seguir.

- d. **Valor presente neto:** según este criterio, los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar



las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso normal de la operación.

- e. **Costo de reposición:** según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.
- f. **Valor neto de realización:** según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la empresa en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación. Las estimaciones del valor neto de realización se basarán en la información más fiable de que se disponga en el momento de hacerlas y se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los activos o pasivos.

## 8. Revelación de los elementos de los Estados Financieros

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas a los mismos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. La empresa referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas. Las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

## ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cambios en Políticas, Estimaciones y Errores Contables

**LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando, en los casos específicos que el mismo considere pertinente un cambio en la política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en el Régimen de Contabilidad Pública se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que adopte los cambios en las Políticas Contables que en observancia se aplicarán de forma **retroactiva**, es decir que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto se ajustarán los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio del periodo más antiguo sobre el cual se presente la información.



De acuerdo al Marco Normativo en la Presentación de los Estados Financieros, se debe tener en cuenta las modificaciones a las Políticas Contables en la preparación del estado de situación financiera al inicio del primer periodo Comparativo.

Cuando **LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, adopte un cambio en una política contable, revelara lo siguiente:

1. Naturaleza del cambio

- a. Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante
- b. El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada, y en la medida en que sea factible y
- c. Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Un ejemplo claro es, si decide cambiar su método de depreciación línea recta por el método acelerada, o en sus inventarios decide cambiar el método de valuación de promedio Ponderado (PP) al método de Primeras en entrar primeras en salir (PEPS).

**I. Cambios en Una Estimación Contable**

Una estimación contable en un mecanismo utilizado por la Unidades Tecnológicas de Santander, para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre del mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual, y la vida útil de los activos depreciables y las obligaciones por garantías concedidas.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de una nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros del activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes, lo anterior no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error.

Un cambio en los criterios de medición aplicados, implicará un cambio en la política contable y no un cambio en una estimación contable, cuando sea difícil distinguir entre las dos se tratará como si fuera un cambio en la estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicaran de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el



cambio si afecta solamente ese periodo o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta todos ellos.

Cuando la institución adopte un cambio en una estimación contable revelara:

- La naturaleza del cambio
  - ✓ El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
  - ✓ La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros

Un ejemplo claro cambios en la estimación contable si decide cambiar la vida útil de los activos y cambios en la estimación de las cuentas incobrables.

## II. Corrección de errores de Periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen entre otros los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de procedimientos.

La institución corregirá los errores procedimentales de periodos anteriores de manera **retroactiva reexpresando** la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresaran los saldos iniciales de los activos, pasivos, y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del periodo corriente, de forma que los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido.

Cuando por la corrección de un error, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente se corregirá el error de forma **prospectiva**.

Cuando se efectuó una corrección de errores se revelará:

- La naturaleza del error de periodos anteriores
  - ✓ El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible)
  - ✓ El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información y
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.



Un ejemplo claro de corrección de errores contables es cuando hay error en el cálculo de las depreciaciones, errores en determinar la vida útil en los activos.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Efecto y Ajuste de Cambio de Políticas, Estimaciones y Errores:**

	<b>POLITICAS</b>	<b>ESTIMACIONES</b>	<b>ERRORES</b>
<b>EFFECTIVO</b>	<b>RETROACTIVO</b>	<b>RESPECTIVO</b>	<b>RETROACTIVO</b>
<b>AJUSTE</b>	<b>UTILIDADES RETENIDAS</b>	<b>UTILIDAD O PERDIDA</b>	<b>UTILIDADES RETENIDAS</b>

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

**1. INTRODUCCIÓN.**

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta la institución, y que puede utilizar para fines generales o específicos. En la presente política se determinan las guías generales para el reconocimiento, medición, y presentación de este rubro en los estados financieros y la obligatoriedad de revelar en las notas sobre la existencia de efectivo o equivalentes de uso restringido.

**2. OBJETIVO.**

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes, considerados como un activo financiero bajo el Marco Técnico Normativo Contable para las entidades del Gobierno conforme a la Resolución 533 del 2015.

El alcance de esta política contable, abarca los activos financieros que se clasifican en: efectivo y equivalentes de efectivo.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata que se puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Caja menor
- Cuenta corriente
- Cuenta de ahorro
- Inversiones de corto plazo y otras que cumplan las condiciones para ser efectivo

**3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.**



El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

Que sean de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original dentro de la ejecución de la vigencia fiscal.

Que sean fácilmente convertibles en efectivo.

Que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

Se consideran recursos restringidos, los dineros que se reciben de terceros que poseen destinaciones específicas por igual valor, tales como:

Depósitos en cuentas para administrar proyectos con recursos del estado, recursos financieros que sean para respaldar contingencias u otras entidades con las cuales se administren recursos de esta misma naturaleza, así como sus rendimientos y otras condiciones específicas de cada contrato o convenio interadministrativo bien sea de orden departamental o Nacional provenientes de recursos del Sistema General de Regalías SGR.

#### 4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL.

Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositante o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago conforme a la ejecución de la vigencia fiscal, exceptuando en aquellos casos particulares que superen la vigencia y que estén evidenciados mediante Acto Administrativo. Las inversiones financieras se consideran como equivalentes al efectivo, en la medida en que sean fácilmente convertibles a una cantidad determinada de efectivo y estén sujetas a riesgos inmatrimoniales de cambios en su valor nominal frente al efectivo finalmente obtenido.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el activo es recibido como resultado de las operaciones o es transferido por terceros directamente una entidad financiera cuyo titular o beneficiario a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros; su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo recibido. Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, no reconocerá estos recursos como disponibles, sino que realizara su reconocimiento en una subcuenta contable para este tipo de operaciones, que permita diferenciarlo de otros saldos



de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros el origen de esta situación.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación (pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de Situación Financiera. Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año o como no corriente si es superior a ese periodo, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Si el acuerdo de manejo de estos recursos de carácter restringido establece que los intereses que se generen de estas cuentas bancarias o depósitos a la vista deben ser devueltos al tercero, no se reconocerán en el estado de resultados, sino en el Estado de Situación Financiera como un pasivo.

Si el efectivo o equivalente de efectivo no correspondan a recursos restringidos se causan los rendimientos o intereses a fin de mes según el reporte de la entidad financiera.

## 5. MEDICIÓN POSTERIOR.

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información que para el Estado de Situación Financiera la moneda funcional es COP peso Colombiano como quedo establecido para los procesos la Moneda Funcional en el desarrollo de las operaciones.

## 6. TRATAMIENTO CONTABLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS.

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios, se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual:

- Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente al igual que la entrada de recursos de las consignaciones no identificadas.
- Se contabilizan las partidas conciliatorias notas débito y crédito que aparecen en el extracto bancario relacionadas con gravámenes, comisiones, fuente impuestos que se causen en el periodo correspondiente y se registraran en las cuentas de ingresos y gastos del periodo, como por ejemplo el Gravamen al Movimiento Financiero (4x1000)
- Se deberán reconocer en las cuentas por pagar y los mayores valores que quedan en las cuentas bancarias de los cheques girados y no entregados efectivamente al tercero, que quedaron pendientes de cobro o que están en custodia a la fecha de la conciliación.
- Para las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes de identificar, se deberán contabilizar en una cuenta del pasivo como menor valor del efectivo.

## 7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.





En las operaciones contables se debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes, presentando además una conciliación de saldos que han sido tenidos en cuenta para la preparación del estado de flujos de efectivo y el Estado de Situación Financiera.

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

Algunas de estas restricciones pueden ser controles de tipo legal que afecten la disponibilidad de los saldos de efectivo.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación (pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberán compensar dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de Situación Financiera. Se presentará como activo corriente si es inferior a un año o como no corriente si es superior al período fiscal, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Los sobregiros bancarios se presentan como un pasivo por obligación financiera en el Estado de Situación Financiera.

## 8. CONTROLES CONTABLES.

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

### a. Controlar las entradas y salidas de efectivo.

Toda operación de ingreso de efectivo o equivalentes por concepto de prestación de servicios educativos y demás ingresos congruente al objeto social de la institución, debe registrarse en el sistema de información contable en el momento en que se identifican los datos de la operación.

Toda operación de entrada de dinero debe contar con el correspondiente soporte para su registro contable.

Toda operación de entrada y salida de dinero es verificada con la realización periódica de las conciliaciones bancarias.

Los recursos en poder de empleados como caja menor deben contar con un control periódico realizado a través de arqueos por el responsable del proceso o por la oficina de Control Interno mediante el procedimiento que tenga definido el equipo de trabajo.

Los pagos que se realicen con los recursos de la caja menor deberán estar debidamente soportados con comprobantes que cumplan con los requisitos legales y tributarios, así como las autorizaciones y aprobaciones por el personal responsable e involucrado para la



ejecución de gastos; Estos pagos deberán reconocerse en las cuentas de gastos según su clasificación y naturaleza contable.

**b. Controlar los saldos de efectivo.**

En el caso de las cajas menores: se deben realizar los arqueos correspondientes, es decir, el recuento de todo el dinero, comprobantes de gastos realizados y conciliado con el valor asignado.

En el caso de cuentas de depósitos bancarios o similares, deberá tenerse la conciliación bancaria indicando la segregación de funciones adecuada para este tipo de controles.

Para las cuentas con restricciones, se debe hacer un monitoreo constante mediante comunicaciones o reportes que permitan establecer la finalización de la restricción y proceder a su reclasificación en las cuentas contables correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Referencia Normativa.

Marco Técnico Normativo Contable para entidades de Gobierno.

Resolución 533 del 2015

Instructivo 002 de 2015

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Definiciones.

1. **Efectivo restringido:** corresponde a dineros que posee para cancelar un pasivo específico o dineros que esta recibe para administrar recursos de terceros con destinación específica.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Inversiones de Administración de Liquidez

**1. OBJETIVO**

El objetivo de esta Política es establecer los principios para la información financiera sobre Inversiones, de forma que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de las operaciones realizadas por la Oficina Financiera de la institución.

**2. ALCANCE**

La presente política contable abarca los instrumentos financieros activos bajo la denominación de Inversiones tales como Cdts., Bonos de Renta Fija, Acciones y otros instrumentos financieros primarios que La Institución, en un momento de muy buena liquidez decida tenerlos con el fin de mejorar sus rendimientos financieros.



### 3. POLITICA CONTABLE GENERAL

Las inversiones son instrumentos financieros activos los cuales otorgan derechos contractuales a:

- Recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o
- Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la institución.

Para efectos de reconocimiento contable, se clasificarán en:

- Costo Amortizado.
- Inversiones a valor razonable con cambios en el resultado.
- La clasificación dependerá del modelo de negocio utilizado por la institución.
- Conservar flujos contractuales del activo sin tener la necesidad de conservar hasta el vencimiento o teniendo la necesidad hasta la fecha del vencimiento (costo amortizado)
- Obtener utilidades por variaciones o fluctuaciones en el precio de los activos en el corto plazo (valor razonable con cambios en el estado de resultados). Y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

### 4. TRATAMIENTO CONTABLE

#### a. COSTO AMORTIZADO

##### I. DESCRIPCIÓN

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Se utilizará para inversiones de Renta fija, sobre las cuales se tiene la intención de conservar flujos contractuales del activo sin tener la necesidad de conservar hasta el vencimiento, o con la necesidad de tenerlas hasta la fecha de vencimiento como: CDT's, Bonos, Cuentas por cobrar.

##### II. RECONOCIMIENTO INICIAL

Estas inversiones se reconocerán cuando ocurran, en el momento en que se convierte en parte obligada, lo cual ocurre, cuando se da la compra del título.



En el momento del reconocimiento inicial la inversión se registra por su valor razonable, que usualmente es el de compra más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra del título, esto es, los pagos realizados al Comisionista de Bolsa, si los hubiere, puesto que las demás erogaciones que se realicen se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas.

### III. MEDICIÓN POSTERIOR

La valoración posterior se efectuará mensualmente al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El cálculo se efectuará de la siguiente manera:

Si el título fuese comprado por el mismo valor nominal y no hay gastos en la compra o estos son inferiores al **1,5%**, la valoración posterior se realizará calculando el rendimiento financiero sobre el nominal a la tasa de interés efectiva establecida en él.

Si el título fuese comprado por un menor o mayor valor del nominal, se calculará la TIR del instrumento en dicha fecha comparando el desembolso inicial (más los gastos incurridos en la compra si estos exceden del 1,5% de la operación) con sus flujos futuros.

Esta tasa será utilizada para descontar los flujos futuros del instrumento a la fecha de la valoración los cuales conformarán el nuevo valor del instrumento que será comparado con el valor en libros y su diferencia, reconocida como un ingreso financiero por rendimientos financieros.

Si la tasa de interés establecida es variable, el cálculo de los flujos futuros se realizará con base en la última tasa conocida del título en la fecha de valoración para el plazo de cada flujo. Si las tasas disponibles no comprenden las fechas de los flujos se usarán tasas para flujos similares. Cuando las tasas de mercado disponible han variado en el último año más allá del 30% el cálculo será con base en tasas proyectadas calculadas con la curva de los rendimientos futuros.

La diferencia que se genera entre cada valoración es reconocida como mayor o menor valor del activo con una contrapartida en el estado de resultados dentro del rubro de "resultado financiero neto".

### IV. VENTA

Al vencimiento el título se vende por el valor nominal y cualquier diferencia con respecto al valor en libros será una ganancia o pérdida en la venta del título.

Las erogaciones incurridas en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas; es decir cuando se realiza la venta o retiro.



Los gastos en que se incurra para la venta del título, como la comisión pagada al comisionista, se lleva a gastos generales.

## **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS.**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Las inversiones a valor razonable pueden ser inversiones de Renta fija o variable:

- a. Sobre las cuales se tiene la intención de vender en corto plazo y obtener rentabilidad por fluctuaciones en su precio, o
- b. Cuando las características de los flujos de efectivo hacen que no haya condiciones establecidas para pago de capital y/o intereses, y
- c. Las demás que no están en las categorías anteriores.

### **2. RECONOCIMIENTO INICIAL**

Estas inversiones se reconocen en el momento en que se convierte en parte obligada, lo cual ocurre, cuando se da la compra del título de acuerdo con la orden que da la institución, el administrador del portafolio o cuando se realiza el pago, lo que suceda primero.

En el momento del reconocimiento inicial la inversión se registra por su valor razonable, que usualmente es el de compra. Las erogaciones incurridas en la compra de estos títulos (dineros pagados al comisionista y al administrador de los fondos), se registran directamente como gastos en el estado de resultados.

### **3. MEDICIÓN POSTERIOR**

Al fin de cada mes, estas inversiones se valorarán con base en el valor de mercado, según información que será provista por el administrador del fondo o determinado por la oficina Administrativa y Financiera.

Cuando el instrumento financiero no tiene un valor razonable confiable debido a que es de media o baja versatilidad, la valoración se realiza con base en las tasas de mercado establecidas por la entidad autorizada para la emisión de la tasa de referencia aplicable.

La diferencia entre la nueva valoración y el saldo en libros a esa fecha se reconoce en resultados como ingreso o gasto por valoración de instrumentos financieros del período, según el resultado de la valoración.

### **4. VENTA**



La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieran definitivamente los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros del instrumento; es decir cuando no recibirá dinero en un futuro de ese instrumento, excepto el correspondiente al valor de venta.

Cuando la inversión a valor razonable con cambios en resultados sea vendida, se debe retirar del balance y la diferencia entre el valor de venta y el costo neto en libros será reconocido como utilidad o pérdida en venta del instrumento y se tratará como ingreso o gasto financiero.

El valor de venta corresponderá al precio acordado con el comprador o establecido en la Bolsa al momento de la negociación.

Las erogaciones en las que se incurre en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se origina el hecho, es decir, cuando se realiza la venta o retiro. Los gastos ocasionados por la transacción se reconocen en el estado de resultados como gastos generales (comisión y viáticos) no como gastos financieros. La comisión que se pague por la administración de todo el portafolio, se lleva directamente al gasto.

## 5. DETERIORO DE VALOR

Al cierre del período contable se realizará un análisis de pérdida por deterioro de valor a los instrumentos financieros para determinar si han perdido valor, esto es, si es probable que la cuantía que se espera recuperar del instrumento es menor al valor en libros. Si se determina que dicha pérdida existe deberá reconocerse según lo dispuesto en esta política.

El valor de una inversión estará deteriorado si como resultado de sucesos pasados, se han impactado los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Los siguientes aspectos permiten identificar si una inversión podría estar deteriorada:

- Evaluación de la situación financiera del emisor, analizar si presenta dificultades financieras significativas o si es posible que presente causales de disolución.
- Incumplimientos por parte del emisor de sus obligaciones financieras, en especial, aquellas relacionadas con las cláusulas contractuales.
- Desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.
- Disminución de calificación de riesgo.
- Rebaja en la calificación crediticia del emisor.
- Condiciones económicas nacionales o sectoriales que muestren cambios adversos en el valor del instrumento.

De existir estos elementos que indiquen una pérdida de valor se debe hacer el cálculo del valor de recuperación esperado del título.

### a. Pérdida de valor para las inversiones a valor razonable con cambios en resultados



A excepción de las inversiones al valor razonable con cambios en resultados, todos los activos financieros estarán sujetos a revisión por deterioro del valor.

**b. Pérdida de valor para las inversiones mantenidas al costo amortizado**

Cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor de las inversiones que se contabilizan al costo amortizado, el valor de la pérdida se medirá como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El monto de la pérdida se reconocerá en resultados disminuyendo directamente la inversión o en cuenta correctora.

**6. PRESENTACION Y REVELACIONES**

La institución presentará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.

**a. Revelación en el Estado de Situación Financiera**

La institución informará ya sea en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros, los valores para cada una de las categorías en que se clasificaron los instrumentos financieros, así:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- Inversiones mantenidas al costo amortizado.

**b. Revelación en el Estado de Resultados**

Se deberá revelar las ganancias o pérdidas netas por:

- I. Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambio en resultados, mostrando de forma separada las correspondientes a los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos financieros y pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar.
- II. Inversiones mantenidas al costo amortizado.
- III. Valores totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados.
- IV. Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los valores incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surja de:
  - Activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados y,



- Actividades fiduciarias o de administración que suponga la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro u otras instituciones.
- Ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados, y
- El valor de las pérdidas por deterioro por cada clase de activo financiero.

**c. Otra Información a Revelar**

- Bases de medición establecidas en las políticas contables
- Valor razonable de cada clase de activo financiero
- Riesgos procedentes de instrumentos financieros

**7. REFERENCIA NORMATIVA**

Marco Técnico Normativo Contable para entidades de Gobierno.

Resolución 533 del 2015

Instructivo 002 de 2015

**8. GLOSARIO**

**a. Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero:** Es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

**b. Método de la tasa de interés efectiva:** Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financieros y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, la institución estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero, sin tener en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Cuentas por Cobrar

**1. INTRODUCCIÓN.**





Esta política ilustra las mejores prácticas contables de cuentas por cobrar que implementará la institución, tomando como referencia el Marco Técnico Normativo Contable para las entidades del Gobierno conforme a la Resolución 533 del 2015 y sus modificaciones emanadas por la Contaduría General de la Nación.

## 2. OBJETIVO.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de la institución.

## 3. ALCANCE.

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar consideradas en el Marco Técnico Normativo Contable para las entidades del Gobierno; como un activo financiero en la categoría de préstamos y partidas por cobrar, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia incluye:

- Cuentas por cobrar por servicios educativos
- Cuentas por cobrar a empleados.
- Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado
- Cuentas por cobrar a particulares.
- Cuentas por cobrar deudores varios.

### ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Política Contable General.

Esta política aplica para los siguientes deudores o activos financieros:

#### 1. CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS EDUCATIVOS

Corresponden a derechos contractuales por la prestación de servicios educativos en:

- **Programas de nivel tecnológico:**
  - ✓ Tecnología en Gestión Empresarial
  - ✓ Tecnología en gestión Agroindustrial
  - ✓ Tecnología en Banca e Instituciones Financieras
  - ✓ Tecnología en Diseño y Administración de Sistemas
  - ✓ Tecnología en Contabilidad Financiera
  - ✓ Tecnología en Mercadeo
  - ✓ Tecnología Deportiva
  - ✓ Tecnología en Topografía
  - ✓ Tecnología en Electricidad y Telefonía
  - ✓ Tecnología en Electrónica
  - ✓ Tecnología en Telecomunicaciones
  - ✓ Tecnología en Electromecánica
  - ✓ Tecnología en Ambiental



- **Programas de nivel universitario**

- ✓ Ingeniería Electrónica
- ✓ Ingeniería en Telecomunicaciones
- ✓ Profesional en mercadeo
- ✓ Administración de Empresas
- ✓ Contaduría Pública
- ✓ Ingeniería Electromecánica

- **Programas ofrecidos en Barrancabermeja:**

- ✓ Tecnología en Operación y Mantenimiento Electromecánico
- ✓ Tecnología en Contabilidad Financiera
- ✓ Tecnología en Gestión Empresarial
- ✓ Tecnología en Gestión de Sistemas Informáticos
- ✓ Tecnología en Electrónica Industrial
- ✓ Tecnología en Mercadeo y Gestión Comercial
- ✓ Tecnología Deportiva.

- **Programas ofrecidos en San Gil**

- ✓ Tecnología en Contabilidad Financiera
- ✓ Tecnología en Gestión Empresarial
- ✓ Tecnología en Electrónica

- **Programas ofrecidos en Vélez**

- ✓ Tecnología en Contabilidad Financiera
- ✓ Tecnología en Gestión Empresarial
- ✓ Tecnología en Electrónica

- **Programa de educación para el trabajo**

- ✓ Técnico laboral en Diseño de Modas con énfasis en comercio exterior.

- **Programas Estudiantes Idiomas**

Y demás servicios educativos asistenciales que presta como institución de primer nivel a particulares, población matriculada a los diferentes programas que demanda tal servicio y a la población más vulnerable de recursos no cubierta, de acuerdo a lo establecido en los diferentes convenios establecidos con los diferentes municipios o entidades que coadyuvan a la educación.



## 2. CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS.

Son derechos a favor de la institución que se originan por la entrega de dineros a los empleados. (Avances - gastos de viaje y gastos de caja menor, responsabilidades pendientes y otros hechos que se presenten en el giro normal de la institución).

## 3. CUENTAS POR COBRAR DEUDORES VARIOS.

Corresponden a cuentas por cobrar conforme a las operaciones financieras de los procesos y desarrollo de actividades a usuarios y/o proveedores internos y externos de la institución

## 4. CONTRIBUCIONES POR COBRAR AL ESTADO (ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR).

Comprende saldos a favor originados en liquidaciones de convenios y todo lo referente a favor de la institución tales como:

Saldos a favor de la institución, por concepto de liquidación de Aportes Patronales Sin Situación de Fondos que corresponden a los aportes para pensión, salud, riesgos laborales y cesantías al personal de planta de la institución, de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1636 de 2006 según el Balance económico que se realice anualmente.

## 5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.

### a. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL.

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo, las cuales corresponden a los derechos para los que se conceden plazos de pago normales, es decir, la política que se aplica a los deudores las condiciones generales pactadas en los diferentes convenios con las diferentes entidades del gobierno y/o empresas para estimular el apoyo a los futuros profesionales.

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción emitida de acuerdo a los términos y requisitos establecidos en la Ley.

Todos los convenios generados que supere el valor asignado al contrato suscrito con entes territoriales para la prestación de servicios no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante relación anexa motivada en caso de ser un ente público el pagador. La atención de educación en estas condiciones no constituye hecho cumplido para efectos presupuestales y deberá cancelarse durante la vigencia fiscal previa radicación de la factura equivalente) Contablemente se registrara a cuentas por cobrar y tendrán el mismo tratamiento con corte a la vigencia.

### b. MEDICIÓN POSTERIOR.



La institución con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

En casos específicos de cuentas por cobrar, estas deberán reconocerse de acuerdo a lo establecido en un manual de cartera que se aplique en la institución.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro aplicando los criterios que se establezcan en un manual de cartera que se aplique en la institución.

La tasa de interés aplicada a las cuentas por cobrar clasificadas al costo, será la tasa de mercado. Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Las cuentas por cobrar y pagar a corto plazo, sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el importe de la factura equivalente y/o factura original si el efecto del descuento no es importante relativamente. Por ende, los flujos de efectivo relativos a las partidas por cobrar a corto plazo no se descontarán si el efecto del descuento no es importante.

#### **c. CUENTA POR COBRAR INTERESES DE MORA.**

Siguiendo con los lineamientos de control para el cobro de intereses moratorios establecidos en un manual de cartera de la institución reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora siempre y cuando como resultado de un proceso ejecutivo estén autorizados por el concejo directivo que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

#### **d. RETIRO Y BAJA EN CUENTAS.**

En Financiera se tendrá una cuenta por cobrar, saldrá del Balance General, cuando el deudor cancele la totalidad de la cuenta por cobrar y quede a paz y salvo con la institución.

Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, y frente a la gestión realizada y aprobado por el comité y se considere irrecuperable. En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta según los resultados del análisis sobre su recuperabilidad, y se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Se dará aplicación a la nueva ley y se aplicará el nuevo mecanismo de conciliación de cuentas por pagar y por cobrar, que incluye la siguiente medida: La cartera irrecuperable, como resultado de la conciliación y depuración contable, que no se encuentre provisionada, deberá reclasificarse a cuentas de difícil cobro y castigarse en el ejercicio contable en curso al cierre afectando el patrimonio y/o gasto según corresponda el proceso determinado acorde al análisis.



Cuando las cuentas por cobrar se den de baja se registran en sus respectivas cuentas de orden y en las revelaciones de los estados financieros para efecto de seguimiento y control en caso de una posible recuperación ya que la gestión de cobro no cesa.

## 6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en las notas relacionadas con los saldos deudores, se efectuará atendiendo las siguientes consideraciones:

- Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de deudor (aseguradores, particulares, empleados, cualquier otro deudor determinado en el Balance General) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo deudor (prestación de servicios educativos, aportes seguridad social, entre otros).
- Resumen de políticas contables significativas, la base de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.
- Revelar sobre los activos poseídos en garantía en la fecha sobre la que se informa: a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos, b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.
- Se deben revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a recaudar a más de un año, se deben revelar los saldos que se espera recuperar en los primeros cinco años (por año).
- Se debe revelar el movimiento de la cuenta de deterioro de valor. Esta cuenta deberá ser presentada como un menor valor de los saldos deudores.
- Se debe revelar el cruce del aporte patronal realizado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
- Cuando la institución haya afirmado las cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes revelara el valor en libros de las cuentas por cobrar como garantía, y los plazos y condiciones relacionados.
- Si se han transferido las cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la institución revelara, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la institución continua expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cuales quiera pasivos asociados que la institución continúe reconociendo.



## **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Controles Contables.

Los controles contables de los saldos deudores deben estar encaminados a:

1. Garantizar que se reconozcan todos los derechos a favor de la institución, asegurar que se reconozcan las reclamaciones, ajustes o pérdidas de valor de los deudores originados en errores, cálculos mal efectuados, u otros factores.
2. Asegurar que los saldos deudores se reconozcan por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con los términos pactados contractualmente.
3. Asegurar que los saldos deudores son derechos ciertos de la institución, determinados en forma razonable, reconocidos a su valor neto de recuperación.
4. Asegurar que los saldos deudores están debidamente soportados en documentos internos y externos legales conforme a la ley.
5. Garantizar que la presentación y revelaciones de los saldos deudores, están acorde con las políticas establecidas por la institución.

La institución, enviara los saldos de cuentas por cobrar mayores a **60 días** ante la oficina competente a conciliación realizada entre el deudor y la institución.

## **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Referencia Técnica.

Marco Técnico Normativo Contable para entidades de Gobierno.

Resolución 533 del 2015

Instructivo 002 de 2015

### **1. GLOSARIOS**

- a. **CONVENIOS:** "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa - contraprestación. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".
- b. **DEVOLUCIONES:** Las Devoluciones son objeciones a las cuentas de cobro presentadas por U.T.S., originadas en las inconsistencias detectadas en la revisión de los ingresos y sus respectivos soportes, las cuales pueden determinarse al interior de la misma institución o por las entidades con las cuales se hayan celebrado contratos o convenios de prestación de servicios educativos.

## **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Política Contable Deterioro de Cuentas por Cobrar



## 1. INTRODUCCIÓN.

Dentro de los cambios normativos establecidos La Contaduría General de La Nación para la estandarización de las políticas contables del país, el citado órgano estableció a través la Resolución 533 de 2015, Instructivo 002 de 2015 y sus modificaciones, la implementación del Nuevo Marco Técnico Normativo Contable, dentro de sus fines principales se encuentra registrar contablemente las deudas por cobrar que efectivamente sean susceptibles de recaudo.

Fundamentado en el principio de realidad financiera, propone que el valor registrado en las cuentas por cobrar deben ser concordante con las posibilidades reales del ingreso efectivo a caja, razón por la cual se deberá evaluar si existe algún indicio de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor y de ser ciertos estos indicios procederán a realizar el cálculo que en esta política se plantea.

## 2. OBJETIVO.

Establecer los mecanismos para determinar las bases contables y normativas de las cuentas por cobrar producto de las ventas de servicios educativos que presenten indicios de deterioro financiero.

## 3. ALCANCE.

Esta política contable aplica para los siguientes grupos de activos financieros o cuentas por cobrar que se posee:

- Devolución IVA para entidades de educación
- Responsabilidades fiscales
- Arrendamientos
- Licencias e incapacidades del personal de la institución directo e indirecto – Entre Otras cuentas por cobrar

Esta política contable no aplica para las cuentas de Anticipos y Avances entregados, los cuales no se consideran cuentas por cobrar bajo El Nuevo Marco Técnico Normativo, debido a que no generan el derecho a recibir efectivo u otro instrumento financiero.

## ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Política Contable General.

La oficina de Contabilidad evaluará anualmente las cuentas de los deudores resultantes del ejercicio de la vigencia, existe evidencia objetiva de recursos que pueden presentar algún tipo de deterioro financiero.

8



Una cuenta por cobrar estará deteriorada, si dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan acontecido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser evaluados con fiabilidad.

La Oficina de Contabilidad analizará anualmente los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar están posiblemente deterioradas:

1. Si existen objeciones o devoluciones que hacen parte de los deudores y que se encuentren en posibilidades bajas de recuperar los recursos.
2. Si producto del análisis del Estado de los deudores se evidencia que existen pese a la gestión no se ha podido recaudar por ausencia de soportes de radicación o de prescripción de la factura.
3. Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

El Comité de Sostenibilidad Contable evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en el siguiente procedimiento:

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Análisis Individual:**

Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, considerará una cuenta por cobrar de forma individual significativa cuando ésta cumpla con uno de los requisitos de la política contable general, independiente del valor que presente y que a su vez presente el siguiente vencimiento:

Cuentas por cobrar producto de las ventas de servicios a los diferentes aseguradores para que se encuentren en los estados de la cuenta de deudores con deuda vencida superior a 1 semestre.

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Reconocimiento y Medición**

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de las cuentas por cobrar producto de las ventas de servicios, tal y como se indica en el numeral anterior se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de Situación Financiera.

El valor de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).

El valor presente de los flujos de efectivo futuros será determinado de acuerdo con la probabilidad de pago y la fecha esperada de pago del saldo.





### Casos Especiales:

Cuando de un CONVENIO o por resolución expedida por la institución, ordene su liquidación de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del convenio o así lo autorice el comité de sostenibilidad, la deuda que aparezca registrada en el convenio, al ser LIQUIDADO deben deteriorarse al ciento por ciento (100%), sin que esta acción cese la gestión de cobro por parte de la institución.

El valor en libros del activo financiero se reduce mediante una subcuenta del rubro de cuentas por cobrar que se denomina deterioro de cuentas por cobrar, de carácter crédito. El importe de la pérdida se reconocerá contra un gasto o al patrimonio en el resultado del periodo.

#### 1. CAMBIOS EN ESTIMADOS.

Se reconoce la pérdida por deterioro de valor en sus cuentas por cobrar, utilizando estimados, tal y como se evidencia en el numeral 4. Los cambios en estos estimados se reconocerán en el estado de resultados del periodo, así:

Aumento de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: se reconoce un crédito a la cuenta correctora de deterioro por pérdida por deterioro de valor, y un débito al gasto del periodo o al patrimonio según sea el proceso a realizar.

Disminución de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un ingreso por recuperación en estimados.

#### 2. RETIRO O BAJA EN CUENTAS.

Se reconoce el castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento. La evaluación se realiza cada año, mediante el comité técnico de sostenibilidad contable, quienes aprobarán los valores a dar de baja que refleje la cuenta contable de ajuste o deterioro de valor de cuentas por cobrar, este mismo procedimiento se deberá realizar por el comité mencionado anteriormente para eliminar las cuentas por cobrar que se encuentran registradas en las cuentas de orden de control a las cuentas por cobrar una vez se analice que definitivamente no son recuperables.

#### 3. REINTEGRO DE CUENTAS POR COBRAR.

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado. El valor de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.



**a. ROCEDIMIENTO Y REVELACIÓN.**

El procedimiento para determinar la existencia de deterioro en las cuentas por cobrar y la presentación y revelación del deterioro en los estados financieros se efectuará considerando lo siguiente:

Analizada la gestión de cobro y la evidencia efectiva de la imposibilidad de recaudar los recursos adeudados, por concepto de ventas de los diferentes servicios correspondiente a matrículas y pecuniarios, se procederá a realizar el acta junto con el comité técnico de sostenibilidad contable para determinar a quienes debe aplicar el deterioro financiero citado en la norma, se proceda a realizar el respectivo ajuste en los estados contables.

La aplicación del deterioro no significa el cesar la gestión y el trabajo para recuperar los recursos adeudados por terceros.

Si posterior a la fecha de la aplicación de deterioro, se logra recuperar los recursos que fueron objeto de aplicación del deterioro, estos serán incorporados en los Estados Financieros una vez se cause el ingreso.

Revelar un resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración del deterioro de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.

Revelar un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que se han considerado para determinar su deterioro.

Revelar el valor de aquellas cuentas y documentos por cobrar que presenten un año o más de edad (contado a partir de su fecha de expedición), que al final del periodo estén en mora pero no deterioradas, con indicación de la operación que le dio origen y la fecha estimada o pactada de recuperación.

Realizar una conciliación de la cuenta correctora utilizada para registrar el deterioro de las cuentas por cobrar durante el periodo para cada clase de cuentas por cobrar.

Revelará un desglose de la ganancia o pérdida reconocida en el estado de resultado que surge de la baja en cuentas de las cuentas por cobrar, mostrando por separado las ganancias y pérdidas surgidas de la baja en cuentas de dichos activos financieros. Esta información a revelar incluirá las razones para dar de baja en cuentas a esos activos financieros.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: CONTROLES CONTABLES.**



Los controles contables de los saldos del deterioro de cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todos los riesgos probables de pérdida de saldos deudores.
- Determinar las razones que han motivado la pérdida de saldos deudores.
- Determinar la adecuada gestión realizada para obtener el recaudo de los saldos deudores.
- Determinar el cumplimiento de esta política.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por la institución.
- Establecer la revisión anual de los porcentajes que aplican para el cálculo del deterioro de valor.

Los controles contables de los saldos del deterioro de valor de cuentas por cobrar consisten en:

- Efectuar periódicamente confirmaciones de saldos morosos o castigados.
- Verificar periódicamente los ajustes pertinentes al deterioro de valor, de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica de los saldos morosos.

## 1. REFERENCIA NORMATIVA:

Marco Técnico Normativo Contable para entidades de Gobierno.

Resolución 533 del 2015

Instructivo 002 de 2015

## 2. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

### a. INTRODUCCION

Las Propiedades, Planta y Equipo son bienes que contribuyen directa o indirectamente a la generación de beneficios económicos en los activos tangibles que posee y emplea en la prestación de su objeto social o para propósitos administrativos. La característica principal de estos bienes es que su vida útil es superior a un periodo contable y que no son destinados para la venta.

### b. OBJETIVO.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las Propiedades, Planta y Equipo de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información.

### c. ALCANCE.

La presente política aplica para la contabilización de los siguientes grupos que se



estructuran en Propiedad, Planta y Equipo:

- Terrenos.
- Edificaciones.
- Maquinaria y equipo.
- Equipo Médico Científico
- Muebles, enseres y equipos de oficina.
- Equipos de comunicación y computación.
- Equipo de Transporte tracción y elevación
- Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
- Activos recibidos en arrendamiento financiero.

No aplica para:

- Los terrenos o edificaciones que trata la política propiedades de inversión.
- Los activos recibidos a título de comodato.
- Bienes que no cumplen los criterios de reconocimiento definidos para los elementos de Propiedades, Planta y Equipo.

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: POLITICA CONTABLE GENERAL.**

En la institución se podrán realizar adquisiciones de elementos que podrán ser clasificadas así:

##### **1. Bienes que se llevarán directamente a resultados.**

Son aquellos que por sus características se reconocerán en el Estado de Resultados en el momento de adquisición, tales como:

- a. Los bienes que no se espere utilizar por más de un periodo, dado que se consideran como un elemento de consumo, independientemente de la cuantía de la compra individual o global y su valor no supere 0.5 SMMLV como lo contempla el instructivo No001 de Febrero 01 de 2016.
- b. Los bienes que se esperen utilizar por más de un periodo, pero el monto de su compra no es significativo. Dicho monto será evaluado de forma independiente por cada clase de activos y su valor sea inferior a **50 UVT** como lo contempla el instructivo No001 de febrero 01 de 2016, los cuales se podrán depreciar en el mismo año en que se adquieren o se incorporan.
- c. Los bienes que se espera utilizar por más de un periodo, su cuantía es significativa, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni prestan un apoyo administrativo.

##### **2. Bienes objeto de capitalización.**

Son los que:



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas  
Línea gratuita nacional: u1 8000 94 02 03  
PBX: 6917700  
e mail: uts@correo.uts.edu.co  
Código postal: 680005318  
Bucaramanga - Santander - Colombia

[www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co)

- Se espera utilizar por más de un periodo,
- Su cuantía supera los **50 UVT**
- Generan beneficios económicos futuros o prestan un apoyo administrativo en la generación de estos beneficios.
- Los bienes cuyo valor de adquisición sea mayor a **0.5 SMMLV** y menor a 50 UVT se podrán capitalizar y depreciar de forma acelerada en un año y luego dependiendo de su estado se llevaran como elementos de control.

**a. RECONOCIMIENTO.**

Un elemento de Propiedades, Planta y Equipo se reconocerá como activo en el momento en el que cumpla con los siguientes criterios:

- Sea un recurso tangible controlado por la institución.
- Sea probable que la institución obtenga los beneficios económicos futuros derivados del activo o sea utilizado para fines administrativos.
- La institución, ha recibido los riesgos y beneficios inherentes al activo independientemente de la titularidad jurídica.
- El valor del activo pueda ser medido confiable y razonablemente.
- La institución reconocerá en sus estados financieros un activo por componentes si las partes que lo constituyen presentan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de las demás.

**b. GASTOS POSTERIORES.**

Los gastos en que se incurre con el fin de que el activo genere mayores beneficios económicos futuros, serán capitalizados; las demás erogaciones serán llevadas a resultados en el momento en que se incurra en ellas, así:

CLASE DE EROGACION	CLASIFICACION	RECONOCIMIENTO
MANTENIMIENTO	Preventivo y correctivo Normal	Gasto
	Mayores pero sin generar beneficios económicos adicionales	Gastos
REPARACIONES	Menores y/o normales	Gasto
	Menores y/o que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor de los activos
ADICIONES	Separable e identificable al activo	Es un activo distinto, asociado al activo principal y se deberá



		depreciar en la vida útil estimada del adición
	Identificable pero no separable y genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo, deberá depreciarse con el resto de la vida útil recalculada del activo.
	Identificable pero no separable y no genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo, deberá depreciarse con el resto de la vida útil original del activo.
<b>MEJORAS</b>	Implica: i) Cambio de partes o ii) adiciones en el activo	Si: i) se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva. Si: ii) ver adiciones.

**c. MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO.**

El gasto de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo estará conformado por:

- Su precio de adquisición al contado (neto de descuentos y rebajas) y los impuestos indirectos no recuperables directamente atribuibles a la compra. En este sentido, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de pagos se reconocerá como intereses a lo largo del período del crédito a menos que tales intereses se capitalicen (lo cual sucede sólo si el crédito es utilizado para la adquisición, construcción o producción de activos aptos).
- Los gastos relacionados con la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que pueda operar según se ha dispuesto en la institución, tales como los gastos asociados con: Mano de obra, preparación del emplazamiento físico, entrega inicial y manipulación o transporte posterior, instalación y montaje, pruebas técnicas, honorarios profesionales, entre otros.
- Para los casos en los que aplique, la estimación inicial de los gastos de las obligaciones adquiridas de dismantelar y retirar el activo o rehabilitar el lugar sobre el que se asienta.

La medición inicial y por ende, el reconocimiento de los gastos en el valor en libros de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y las condiciones necesarias para operar según las condiciones previstas por el consejo directivo de la institución.

**d. MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO.**

La institución utilizará uno de los siguientes modelos:

- I. Modelo de gastos:** Este modelo se utilizara para los elementos considerados Propiedad Planta y Equipo diferentes de terrenos y edificios, si el activo pierde valor con el tiempo, con posterioridad a su reconocimiento se medirá por su gasto menos la depreciación y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.



- II. **Modelo de revaluación:** Este modelo aplicará para terrenos y edificaciones, si el activo gana valor con el tiempo, se medirá por su valor revaluado que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Las revaluaciones se realizarán cada 2 años para todos los activos.

Estas revaluaciones deberán estar respaldadas por los conceptos técnicos de técnicos y/o profesionales idóneos en realizar la evaluación y análisis del estado y probable servicio que genere al funcionamiento y desarrollo de las actividades.

Para el tratamiento contable de la depreciación acumulada en el método del valor revaluado, la institución procederá a su eliminación contra el valor en libros bruto del activo, de manera que lo que se re-expresa sea el valor neto resultante hasta alcanzar el valor revaluado del activo.

La diferencia entre el valor razonable y su valor neto en libros en el momento de la revaluación, se reconoce como un mayor valor del activo y su contrapartida será un superávit por revaluación en el patrimonio. Si el valor razonable es inferior al valor neto en libros, dicha diferencia, que se registra como un menor valor del activo, debe absorber en primera instancia el superávit por revaluación del activo. Cualquier diferencia no absorbida se llevará al estado de resultados como una pérdida de valor.

#### d. DEPRECIACIÓN.

La institución reconocerá la depreciación de los activos de Propiedades, Planta y Equipo durante su vida útil mediante la distribución racional y sistemática de su valor. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, y según estudios realizados por el personal experto de la institución, aplicando el patrón que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del resultado calculado a valor razonable del activo correspondiente.

El cargo por depreciación se reconocerá en el resultado del período a menos que se haya incluido en el valor en libros de otro activo. El valor razonable calculado será base de depreciación; éste y la vida útil del activo, se revisarán como mínimo al término de cada período anual y si las expectativas difieren de las estimaciones previas, serán aplicados los nuevos criterios prospectivamente.

Para los activos que se encuentren conformados por componentes significativos, y tengan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de los demás, se depreciará utilizando el enfoque de depreciación por componentes. Sin embargo, si la institución, determina un tratamiento diferente según criterios de personal especializado en el tema, podrá hacerlo siempre y cuando técnicamente sea válido y se encuentre debidamente sustentado por escrito.

La vida útil de cada componente será la inferior entre, i) la vida útil estimada de la parte, ii)



el tiempo en que la institución pretenda utilizar el activo, iii) la vida útil estimada del activo como un todo. Para determinarla, se tendrán en cuenta factores como: la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica, tecnológica o comercial, los límites legales o restricciones similares, entre otros.

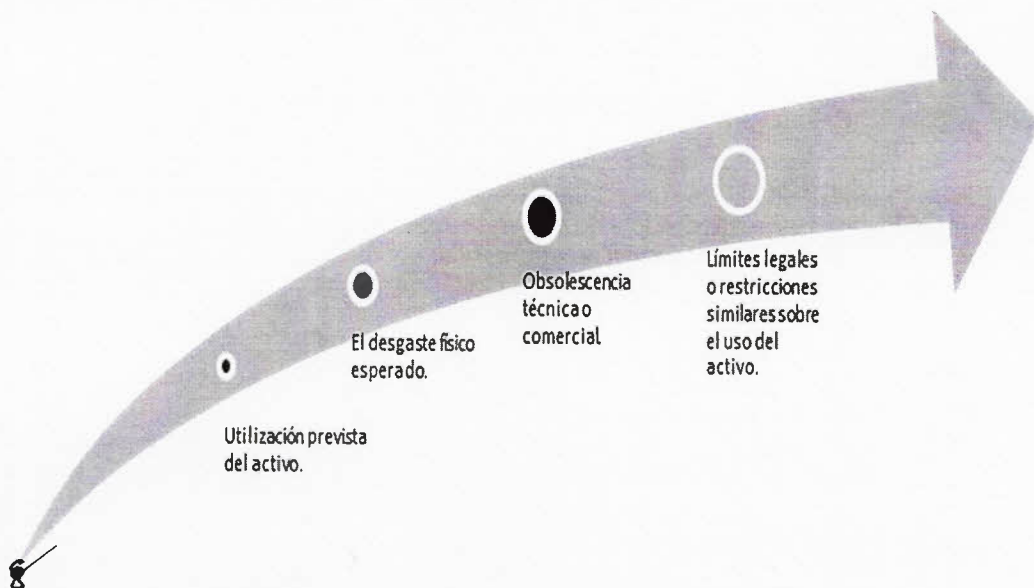
La depreciación iniciará en el momento en que el activo se encuentre listo para su uso (se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar) y finalizará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Esto implica que una vez comience la depreciación del activo, ésta no cesará incluso en los periodos en que la Propiedad, Planta y Equipo esté sin utilizar.

Sin embargo, a pesar de que los beneficios económicos futuros se consumen principalmente a través de la utilización del activo, si la institución, emplea algún método de depreciación en función del uso para determinado activo, el cargo por depreciación puede ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de utilización.

Para la depreciación de un elemento de Propiedad 'Planta y equipo se tendrá en cuenta el Instructivo 001 de febrero de 2016 impartido por la Contaduría General de la Nación.

### 3. Vida útil:

Solo en el caso de impracticabilidad para asignar una vida útil a un activo de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciarán en las siguientes vidas útiles genéricas teniendo en consideración los siguientes factores:





ACTIVO	VIDA UTIL ESTIMADA EN AÑOS
a) Edificaciones	50 años (pueden ser 20 años en la institución que no afecten a terceros con dicha decisión. De esta manera se respeta la relación – Consto/beneficio al no dejar a la institución con la obligación de usar vidas útiles diferentes.
b) Maquinaria	20 años (pueden ser 10 años en institución que no afecten a terceros con dicha decisión. De esta manera se respeta la relación – Consto/beneficio al no dejar a la institución con la obligación de usar vidas útiles diferentes.
c) Equipo Médico Científico	15 años
d) Muebles y enseres	10 Años
e) Equipo de oficina	7 Años
f) Equipo de computo	5 Años
g) Equipo de comunicaciones	5 Años
h) Vehículos	12 Años
i) Plantas y redes	15 Años
j) Mejoras en propiedades ajenas	2.5 veces el término del contrato inicialmente pactado o el tiempo estimado a transcurrir entre el momento de la mejora y la finalización del término del contrato.

**Nota:** los elementos que pertenezcan a un grupo o subgrupo, se depreciarán según la vida útil asignada al grupo, salvo que se determine una vida útil específica para el respectivo bien.

Los bienes cuyo valor de adquisición sea mayor a 0.5 smmlv y menor a 50 Uvt se podrán capitalizar y depreciar de forma acelerada en un año y luego dependiendo de su estado se llevaran como elementos de control.

#### 4. Valor Razonable:

Es el valor estimado que la institución podría obtener por el activo si ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Se considerará un valor residual sólo cuando se espere que el valor de venta del activo al final de su vida útil sea superior al 10% de su costo inicial. Este porcentaje se determinará cuando se prevea que la institución normalmente vende un activo usado.

Cuando no se prevea el cumplimiento del límite anterior, no se incluirá un valor residual, considerando la relación costo beneficio de la revisión anual y la importancia en el valor. Por ejemplo en el caso de los edificios, no se considerará un valor residual dado que normalmente no son objeto de venta.



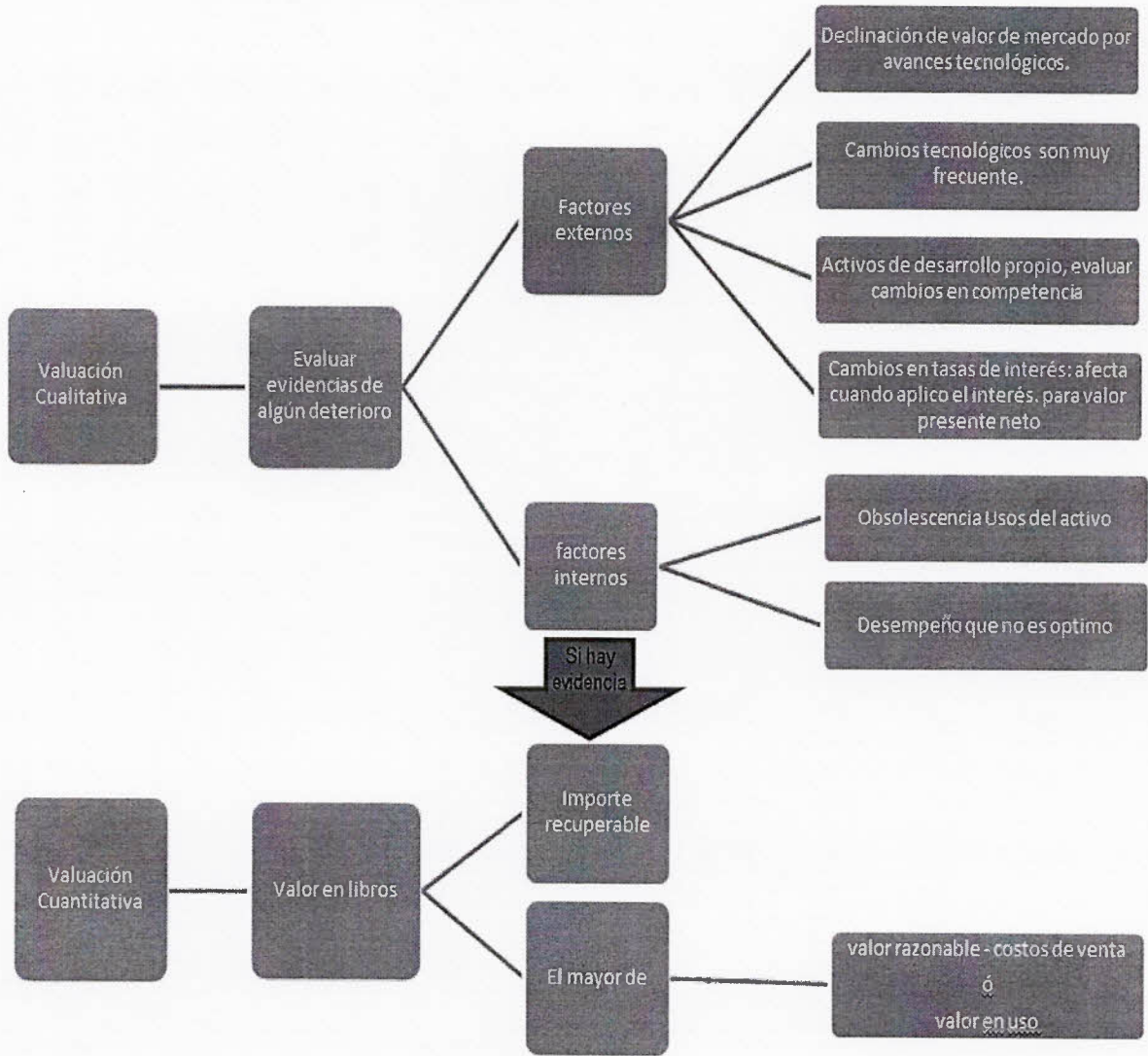
**a. DETERIORO DE VALOR.**

Previo al cierre contable anual, la institución, deberá asegurar que el valor neto en libros de los activos de Propiedades, Planta y Equipo no exceda su valor recuperable. Para ello el importe en libros del activo se comparará con:



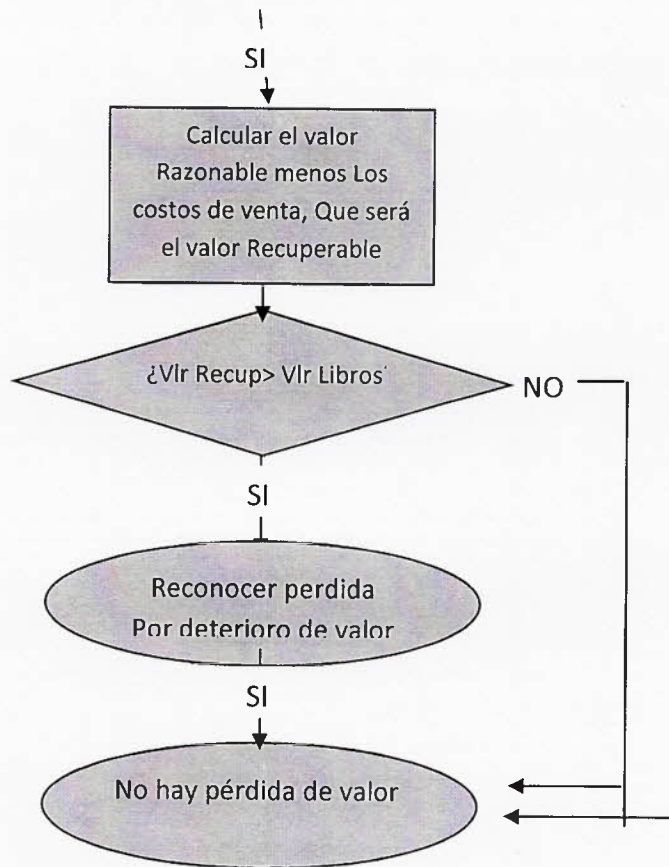
Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas  
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03  
PBX: 6917700  
e mail: uts@correo.uts.edu.co  
Código postal: 680005318  
Bucaramanga - Santander - Colombia

[www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co)



Para el cálculo del deterioro de valor de los activos de Propiedades, Planta y Equipo, se utilizará el siguiente procedimiento:





Es decir, se procederá así:

Analizar la existencia de indicios de pérdida de valor para los elementos de Propiedades, Planta y Equipo con base en los siguientes parámetros:

Teniendo en cuenta las fuentes externas de información se deberá evaluar:

Si durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Si durante el período han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

Si durante el período, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de



descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

Teniendo en cuenta las fuentes internas de información se deberá evaluar:

Si se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

Si durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la institución. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, hayan planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer el activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.

Si se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

Si existen indicios de pérdida de valor, calcular el valor recuperable del activo, que para los activos será el valor razonable menos el saldo del periodo.

Comparar el valor recuperable contra el valor en libros del activo, teniendo en cuenta que:

Si el valor recuperable es superior al valor en libros, se concluye que no hay pérdida por deterioro.

Si el valor recuperable es inferior al valor en libros, se deberá reconocer una pérdida de valor en el bien, asignándose a cada activo como un menor valor del mismo, en forma proporcional al valor neto en libros de cada uno de ellos con respecto al valor total de los mismos.

Cuando se determine la existencia de pérdidas de valor se deberá rebajar el importe correspondiente a la pérdida del valor del activo, contra una cuenta de resultados. Adicionalmente, se revisará la vida útil del activo y su valor razonable para determinar si continúan reflejando la realidad del activo, o si por el contrario, deben ser ajustadas.

Las pérdidas por deterioro de valor y sus reversiones modifican la base de depreciación de los activos, razón por la cual se recalculará su depreciación, y en caso de ser necesario, su vida útil en el momento en el cual éstas se presenten.

Puede darse el caso en el cual se identifique que no hubo pérdidas por deterioro de valor o se vea en la necesidad de estimar de nuevo el importe recuperable del activo; en este sentido y para revertir pérdidas reconocidas previamente, se aumentará el valor en libros hasta el nuevo valor recuperable. Para esto es necesario que se conserve el historial de todas las pérdidas de deterioro de valor de sus activos, puesto que en cualquier momento, este valor podrá ser revertido.

#### **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: BAJA EN CUENTAS.**



Un elemento de Propiedades, Planta y Equipo será retirado del balance cuando de él no se espere obtener beneficios de funcionamiento o servicios futuros o cuando se disponga, bien sea para el servicio o para su retiro por otro concepto. La pérdida o ganancia correspondiente se incluirá en el resultado del periodo cuando el activo sea dado de baja.

Siempre que un elemento de Propiedad, Planta y equipo este demostrado su utilización se debe incluir en el **listado de elementos de control**.

## 1. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

A continuación se establecen los criterios puntuales para determinados elementos de Propiedades, Planta y Equipo.

### a. TERRENOS.

#### I. RECONOCIMIENTO.

Todo terreno se activa.

El reconocimiento del terreno ocurrirá a partir del momento en que se reciben los riesgos y beneficios asociados, lo cual ocurre generalmente con la entrega física del activo, independientemente de su titularización.

Cuando se adquiera un terreno que incluye una edificación, se deben reconocer de forma separada, utilizando valores comerciales independientes; este valor será tomado de los avalúos de compra.

#### II. GASTOS POSTERIORES.

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra del terreno y relacionadas con él, se contabilizarán en los resultados del periodo en el momento en que se incurra en ellas.

#### III. MEDICIÓN INICIAL.

Los terrenos se medirán por su valor, el cual comprende:

El valor de compra (valor acordado entre el vendedor y la institución) neto de cualquier descuento o rebaja.

El impuesto por valorización, en la medida en que se pueda considerar como un valor atribuible a su adquisición

Impuestos tales como el Predial y demás impuestos indirectos sobre la propiedad no se capitalizarán y se llevarán directamente al gasto.

8



#### IV. MEDICIÓN POSTERIOR.

La medición posterior se realizará al valor revaluado, el cual se determinará por la diferencia entre el valor razonable del bien y si existen, las pérdidas de valor acumuladas.

El valor razonable será el valor de mercado de los terrenos en la fecha del avalúo, el cual se realizará por peritos externos con periodicidad de cada tres (3) años; sin embargo, anualmente se evaluará si el índice de precios del sector inmobiliario ha crecido más del 10% anual, caso en el cual se realizará en ese momento, un nuevo avalúo.

#### V. DEPRECIACIÓN

Los terrenos de la institución no serán objeto de depreciación.

#### b. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE Y CONSTRUCCIONES EN CURSO.

##### I. RECONOCIMIENTO.

Los desembolsos asociados a la fase de investigación serán llevados a resultados; se capitalizarán las erogaciones correspondientes a la etapa de desarrollo de un proyecto que fue aprobado y que una vez concluya su construcción o su montaje, será trasladado a Propiedades, Planta y Equipo

Sólo se reconocerán como construcciones en curso, las erogaciones directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto en que la institución tenga que incurrir para dejar un activo apto para su uso; se capitalizarán como mayor valor del activo siempre que sea medible su cuantía, por tanto, los gastos administrativos no serán objeto de capitalización. Las construcciones en curso, no incluirán el valor de los terrenos y por lo tanto este valor se capitalizará por separado.

Se podrán capitalizar como mayor valor del proyecto los siguientes conceptos, siempre y cuando sean incurridos directamente para su desarrollo:

- Valor de los materiales.
- Mano de obra directa.
- Subcontrataciones.
- Permisos y licencias necesarios.
- Honorarios de los arquitectos, ingenieros y demás profesionales que se contraten.
- Gastos de tipo legal incurridos.
- Arrendamientos de espacios o de activos directamente relacionados.
- Servicios en general recibidos y relacionados con la ejecución del proyecto.
- Intereses y diferencia en cambio de los intereses, sobre deudas incurridas para financiar los costos del proyecto (La diferencia en cambio sólo es capitalizable si se



considera ajuste de la tasa).

- Valor de repuestos.
- Transportes de elementos, de repuestos y personal.
- Mantenimiento y depreciación de activos propios utilizado en el proyecto.
- Otros valores directos relacionados.

La capitalización de estas erogaciones finalizará cuando el activo se encuentre en condiciones necesarias para operar. En este momento se reclasificará según su destinación y se aplicará la política respectiva de acuerdo a su naturaleza.

Cuando la institución decide llevar a cabo este tipo de proyectos, lo puede efectuar con recursos propios; sin embargo, si obtiene una financiación para este fin, se capitalizarán los valores financieros desde el momento en que se obtiene la deuda hasta que el activo esté disponible para utilizarse, en la medida en que estos recursos se destinen al proyecto.

Si por cualquier circunstancia se suspende el proyecto, todos los costos directos incurridos mientras dure la suspensión se tratarán como gastos en el Estado de Resultados.

## II. MEDICIÓN.

Las Propiedades, Planta y Equipo y las construcciones en curso serán medidas según su naturaleza, si son bienes que ganan valor con el tiempo, por ejemplo, los bienes inmuebles, se utilizará el modelo de revaluación, si por el contrario, es un bien que pierde valor con el tiempo se utilizara el modelo del costo.

## III. DEPRECIACIÓN.

Este tipo de activos no serán objeto de depreciación. Una vez se encuentren listos para su uso deberán reclasificarse a la categoría de activos según su naturaleza y serán objeto de depreciación según los parámetros definidos de acuerdo a la tabla de vida útil del numeral 3.5.1.

## c. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO.

### I. RECONOCIMIENTO.

Se reconocen dentro de esta cuenta aquellos activos que requieren un mantenimiento ya sea preventivo o correctivo y permanecerán allí el tiempo en que duren las actividades respectivas.

### II. GASTOS POSTERIORES.





La determinación de los gastos posteriores se definirá de acuerdo a la naturaleza de los cambios surgidos en el activo según el numeral 3.2

En general, constituirán un mayor valor aquellas erogaciones que contribuyan a que el activo genere mayores beneficios económicos futuros a los determinados inicialmente, de lo contrario, se llevarán directamente al gasto en el momento en que se incurra en ellos.

### III. MEDICIÓN INICIAL.

Se medirá inicialmente al valor que tenga el activo antes de reclasificarlo a Propiedades, Planta y Equipo en mantenimiento.

### IV. DEPRECIACIÓN.

La depreciación del activo no cesará cuando esté sin utilizar, a menos que se encuentre depreciado por completo. Por lo tanto, mientras el activo se encuentre en mantenimiento, la institución seguirá depreciándolo como la he venido haciendo. Sin embargo, en aquellos casos en que el activo este siendo depreciado por un método en función del uso, el importe de la depreciación será nulo.

### V. RECLASIFICACIÓN.

En el momento en que se haya efectuado el mantenimiento respectivo, se efectuará la reclasificación de Propiedades, Planta y Equipo en mantenimiento a la cuenta correspondiente, de acuerdo a la naturaleza del activo. Al hacer esta reclasificación, hay que tener en cuenta que los beneficios económicos futuros pudieron haberse modificado, y en este caso, el activo ya no seguirá operando en las mismas condiciones iniciales; esto implica recalcular su vida útil.

### VI. DIFICACIONES.

Comprenden las construcciones que son utilizadas por la institución para su objeto social o fines administrativos.

### VII. RECONOCIMIENTO.

Todas las edificaciones se reconocerán como Propiedades, Planta y Equipo sin importar su monto.

### VIII. GASTOS POSTERIORES.

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra del activo y relacionadas con él, tales como mantenimiento, reparación y similares se contabilizarán como un gasto por mantenimiento en el periodo en que se incurra en ellos.



Las adiciones, mejoras o similares de estos activos se cargarán directamente a gastos, excepto si corresponden a un activo individual separable, en cuyo caso se reconocerá como un activo independiente de acuerdo a su naturaleza.

#### **IX. MEDICIÓN INICIAL.**

Se medirán por su valor, el cual comprende:

El valor de compra (valor acordado entre el vendedor y la institución) neto de cualquier descuento o rebaja.

Impuestos de registro, notariales, de escritura, comisión del intermediario y demás gastos legales.

Impuesto por valorización, en la medida en que se pueda considerar como un valor atribuible a su adquisición.

El impuesto predial y los demás impuestos indirectos sobre la propiedad no se capitalizarán, sino que se llevarán directamente al gasto.

#### **X. MEDICIÓN POSTERIOR.**

La institución medirá estos bienes posteriormente a su adquisición, según el método del valor revaluado.

El valor revaluado se determinará por la diferencia entre el valor razonable del bien y su depreciación acumulada y pérdidas de valor, si existen. El valor razonable será el valor de mercado de las edificaciones en la fecha del avalúo, el cual se realizará por peritos externos con periodicidad de cada tres (3) años; sin embargo, anualmente se evaluará si el índice de precios del sector inmobiliario ha crecido más del 10%, caso en el cual se realizará en ese momento, un nuevo avalúo.

#### **XI. DEPRECIACIÓN.**

Las edificaciones se depreciarán por el método de línea recta sobre su valor neto, según la vida útil técnica proyectada por el tiempo que se espera que estos activos generen beneficios económicos futuros, que de acuerdo al RCP puede seguir estimándose en 50 años.

Estos criterios se revisarán al cierre del periodo contable por parte de personal interno o externo debidamente calificado para esto. En caso de que se tengan indicios de que



su variación sea significativa, recibirán el tratamiento contable según la política: cambios en políticas, estimados y errores.

**XII. RECLASIFICACIÓN.**

La institución reclasificará una edificación como Propiedades de inversión cuando necesariamente sus flujos de efectivo provengan de una renta o una plusvalía.

**XIII. BAJA EN CUENTAS.**

Cuando el activo se considera que no es apto para la venta y no se va a seguir utilizando, su valor neto en libros se retira del activo, con cargo al Estado de Resultados como una pérdida.

**d. MAQUINARIA Y EQUIPO; EQUIPO MEDICO CIENTIFICO, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA; EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

**I. RECONOCIMIENTO.**

Estos activos se reconocerán siempre y cuando cumplan con las condiciones de reconocimiento y los siguientes criterios de materialidad:

CLASES DE ACTIVOS	DESDE QUE VALOR SE ACTIVA	VIDA UTIL
Equipos de computo	50 UVT	5 Años
Maquinaria y equipo, plantas eléctricas, ascensores, aire acondicionado, muebles y enseres	50 UVT	20 Años
Equipos de oficina	50 UVT	5 Años
Equipo médico científico	50 UVT	15 Años

**II. GASTOS POSTERIORES**

La determinación de los gastos posteriores se definirá de acuerdo a la naturaleza de los cambios surgidos en el activo según el numeral 3.2. En general, constituirán un mayor valor aquellas erogaciones que contribuyan a que el activo genere mayores beneficios económicos futuros a los determinados inicialmente. De lo contrario, se llevarán directamente al gasto en el momento en que se incurra en ellos.

**III. MEDICIÓN INICIAL.**

Estos activos se medirán mediante el valor neto.

**IV. MEDICIÓN POSTERIOR.**



El saldo del activo se reflejará por este valor neto menos la depreciación acumulada y el importe acumulado por pérdidas de deterioro de valor.

#### V. DEPRECIACIÓN.

Se depreciarán por el método de línea recta sobre su valor neto, según la vida útil técnica proyectada, criterios que se revisarán al cierre de cada período contable.

#### VI. BAJA EN CUENTAS.

Cuando el activo se considera que no es apto para seguir operando, su valor neto en libros se retira del activo, con cargo a los resultados del periodo como una pérdida.

#### e. EQUIPOS DE TRANSPORTE.

##### I. RECONOCIMIENTO.

Estos activos se reconocerán siempre y cuando cumplan con las condiciones de reconocimiento y los criterios de materialidad definidos para esta clase de activos.

##### II. COSTOS POSTERIORES.

La determinación de los gastos posteriores se definirá de acuerdo a la naturaleza de los cambios surgidos en el activo según el numeral 3.2. En general, constituirán un mayor valor aquellas erogaciones que contribuyan a que el activo genere mayores beneficios económicos futuros a los determinados inicialmente, de lo contrario, se llevarán directamente al gasto en el momento en que se incurra en ellos.

De igual forma, todas las erogaciones en que incurra la institución para la unidad móvil que no modifique su estructura sino que mantenga el uso del vehículo, se llevarán directamente al gasto, como lo siguiente: cambio de aceite, lavadas, latonería y pintura, reparaciones y cambios de sistemas hidráulicos, chasis, llantas, frenos, carrocería, etc.

##### III. MEDICIÓN INICIAL

Estos activos se medirán bajo el valor neto, el cual comprende:

- El valor de compra (valor acordado entre el proveedor y la institución) neto de cualquier descuento o rebaja del precio.
- Los gastos incurridos para matricular el activo.
- Las erogaciones efectuadas para la adecuación del activo, a fin de dejarlo listo para su uso.



#### IV. MEDICIÓN POSTERIOR.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos serán medidos. Por tanto, el saldo del activo se reflejará por este valor menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

#### V. DEPRECIACIÓN.

La institución podrá depreciar por el método de línea recta sobre su costo y también podrá depreciar por componentes algunos elementos de Propiedad Planta y equipo clasificados según la vida útil proyectada y contabilizados previamente por componentes.

#### VI. BAJA EN CUENTAS.

Por su parte, cuando el activo no va a seguir siendo utilizado y se considera que no es apto para la venta, su valor neto en libros se retira del activo, con cargo al Estado de Resultados.

#### f. ACTIVOS RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

En lo correspondiente al leasing, recibirán el tratamiento contable dispuesto en la política de Arrendamientos. Dependiendo de su naturaleza y clasificación aplicarán los criterios generales o específicos contemplados en la presente política.

#### I. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES.

La institución revelará en sus estados financieros la información que se enuncia a continuación, individualmente, teniendo en cuenta la materialidad o lo representativo del bien o en su defecto por grupos homogéneos de activos:

- Las bases de medición utilizadas para determinar el valor en libros bruto.
- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados.
- El valor en libros bruto, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
  - ✓ Las inversiones o adiciones realizadas.
  - ✓ Los activos clasificados como mantenidos para la venta.
  - ✓ Los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones.
  - ✓ Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas directamente al patrimonio neto.
  - ✓ Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo.



## II. LA DEPRECIACIÓN.

La existencia y los valores correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las Propiedades, Planta y Equipo que sean garantía ante obligaciones.

Los desembolsos reconocidos en los elementos de Propiedades, Planta y Equipo en construcción.

Los juicios de valor utilizados en la determinación de los métodos de depreciación y la estimación de la vida útil de los activos. A partir de esto, presentar la depreciación del periodo y la depreciación acumulada al término del periodo.

Información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

Información sobre los cambios en estimaciones referentes a las Propiedades, Planta y Equipo, respecto a:

- Valores residuales.
- Costos estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de elementos de Propiedades, Planta y Equipo.
- Vidas útiles.
- Métodos de depreciación.

Al utilizar la medición por el modelo del valor revaluado, se revelará la siguiente información:

- La fecha efectiva de la revaluación.
- Referencia de los datos de un tasador independiente, si fue utilizado su concepto.
- Los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la estimación del valor razonable de los elementos.
- El valor razonable de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a recientes transacciones de mercado.
- El importe en libros al que se habría reconocido si se hubieran contabilizado según el modelo del costo.
- El superávit de revaluación, indicando los movimientos del periodo.

Con respecto a las partidas de Propiedades, Planta y Equipo que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor, se debe presentar información sobre:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo, así como la partida del estado de resultados en las que tales pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el



resultado del periodo, así como la partida del estado de resultados en que tales reversiones estén incluidas.

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidas directamente en el patrimonio neto durante el periodo.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidas directamente en el patrimonio neto durante el periodo.
- Las técnicas utilizadas para la determinación del valor de uso y el valor de mercado y cuál de estas se relaciona como importe recuperable.

#### g. REFERENCIA NORMATIVA.

Marco Técnico Normativo Contable para entidades de Gobierno.

Resolución 533 del 2015

Instructivo 002 de 2015

#### h. DEFINICIONES.

- I. **Importe en Libros:** Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.
- II. **Costo:** Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere aplicable, el importe que se atribuye a ese activo cuando se lo reconoce inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras Normas.
- III. **Importe Depreciable:** Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.
- IV. **Depreciación:** Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
- V. **Valor Específico para la institución:** Es el valor presente de los flujos de efectivo que la institución espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.
- VI. **Valor Razonable:** Es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
- VII. **Pérdida por Deterioro:** Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.



- VIII. Importe Recuperable:** Es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.
- IX. Valor Residual de un Activo:** Es el importe estimado que la institución podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.
- X. Vida útil es:**
- El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la institución; o
  - El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la institución.
- XI. Costos por Préstamos:** Son intereses y otros costos en los que la institución incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.
- XII. Activo Apto:** Es aquel el que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado o para la venta.
- XIII. Mercado Activo:** Es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:
- Las partidas negociadas en el mercado son homogéneas;
  - Normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores; y
  - Los precios están disponibles al público.
- XIV. Pérdida por Deterioro del Valor:** Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.
- XV. Importe Recuperable:** Es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.
- XVI. Valor en Uso:** Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

## ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

### 1. OBJETIVO

El objetivo de esta Política consiste en establecer los procedimientos que la institución aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría





como deteriorado, y la Norma exige que la institución reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. También se especifica cuándo la institución revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

## 2. ALCANCE

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de todos los activos, distintos de:

- a. Inventarios y la política de inventarios.
- b. Propiedades de inversión que se midan según su valor razonable
- c. Costos de adquisición diferidos, así como activos intangibles derivados de los derechos contractuales de una aseguradora en contratos de seguros.

## ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. POLITICA CONTABLE GENERAL

El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe recuperable. La institución evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la institución estimará el importe recuperable del activo.

### 1. INDICIO DE PERDIDA DE VALOR

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, una institución considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

#### a. Fuentes externas de información

Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la institución, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

#### b. Fuentes internas de información

Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.



Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la institución los cambios que incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo, en lugar de indefinida.

Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

La evidencia obtenida a través de informes internos, que indique un deterioro del valor del activo, incluye la existencia de:

- I. Flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operar con él o mantenerlo, que son significativamente mayores a los presupuestados inicialmente;
- II. Flujos netos de efectivo reales, o resultados, derivados de la operación del activo, que son significativamente peores a los presupuestados;
- III. Una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia de operación presupuestada, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o
- IV. Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del periodo corriente se suman a las presupuestadas para el futuro.

#### c. PERIODICIDAD

La institución evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la institución estimará el importe recuperable del activo.

Con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro del valor, la institución deberá también:

Comprobar **anualmente** el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del periodo anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año.

La comprobación del deterioro del valor de los activos intangibles diferentes puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si dicho activo intangible se hubiese reconocido inicialmente durante el periodo anual corriente, se comprobará el deterioro de



su valor antes de que finalice el mismo.

Comprobar anualmente el deterioro del valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios, de la siguiente forma:

#### **d. MEDICIÓN DEL IMPORTE RECUPERABLE**

La Norma - Deterioro de valor de los activos, define el importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo como el mayor entre su valor razonable menos su valor en uso. La institución no siempre deberá determinar el valor razonable del activo menos su valor en uso. Puesto que si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor y, no sería necesario estimar el otro importe.

El importe recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos.

Si este fuera el caso, el importe recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que:

El valor razonable del activo menos los costos de venta sea mayor que su importe en libros; o

Se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de venta, y este último importe pueda ser determinado.

#### **e. VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA**

La mejor evidencia del valor razonable del activo o unidad generadora de efectivo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos de disposición.

Si no existe un compromiso formal de venta, pero el activo se negocia en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de disposición. El precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador corriente.

#### **1. Costos de disposición**

Los costos de disposición, diferentes de aquéllos que ya hayan sido reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costos de venta. Por ejemplo los costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta. No obstante, las indemnizaciones por cese de



contratos laborales y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio, que implique la venta o disposición por otra vía de un activo, no son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo.

#### a. VALOR EN USO

Los siguientes elementos deberán reflejarse en el cálculo del valor en uso de un activo o una unidad generadora de efectivo:

Una estimación de los flujos de efectivo futuros que la institución espera obtener del activo;

Las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;

El valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo;

El precio por la presencia de incertidumbre inherente en el activo; y

Otros factores, tales como la iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la institución espera que se deriven del activo.

La estimación del valor en uso de un activo conlleva los siguientes pasos:

Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final; y

aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo;

Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos que sean necesarios para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme, a dicho activo; y

Los flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían (o pagarían) por la disposición del activo, al final de su vida útil.

Los flujos de efectivo futuros se estimarán, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual. Estas estimaciones de flujos de efectivo futuros no incluirán entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan de:

Una reestructuración futura en la que la institución no se ha comprometido todavía; o



Mejoras o aumentos del rendimiento de los activos.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; o

Cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

#### **b. TASA DE DESCUENTO**

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos, que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes:

Al valor temporal del dinero; y

De los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas.

#### **c. RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE LA PERDIDA POR DETERIORO DE VALOR**

Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estimará para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, la institución determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

#### **d. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR PARA ACTIVOS INDIVIDUALES**

El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra Norma (por ejemplo de acuerdo con el modelo de revaluación previsto en la Norma de PPYE). Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revaluados, se tratará como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra Norma.

Una pérdida por deterioro del valor asociada a un activo no revaluado se reconocerá en el resultado del periodo. Sin embargo, una pérdida por deterioro del valor de un activo revaluado se reconocerá en otro resultado integral, en la medida en que el deterioro de valor no exceda el importe del superávit de revaluación para ese activo. Esta pérdida por deterioro del valor correspondiente a un activo revaluado reduce el superávit de revaluación de ese activo.



Cuando el importe estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona se reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligada a ello por otra Norma.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor calculado razonable y/o residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

**e. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE VALOR PARA UNIDADES PLUSVALÍA DE LA PERDIDA POR DETERIORO GENERADORAS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

Si existe algún indicio del deterioro del valor de un activo, el importe recuperable se estima para el activo individualmente considerado. Cuando no es posible estimar el importe recuperable del activo individual, la institución determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la pertenece el activo.

El importe en libros del valor de la Unidad generadora de efectivo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

El importe recuperable de un activo individual no podrá ser determinado cuando:

El valor en uso del activo no pueda estimarse como próximo a su valor razonable menos los costos de venta (por ejemplo, cuando los flujos de efectivo futuros por la utilización continuada del activo no puedan determinarse por ser insignificantes); y

El activo no genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las producidas por otros activos.

En estos casos, el valor en uso y, por tanto, el importe recuperable, podrán determinarse sólo a partir de la unidad generadora de efectivo del activo.

**f. IMPORTE EN LIBROS DE UNA UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO**

El importe en libros de una unidad generadora de efectivo:

Incluirá el importe en libros sólo de aquellos activos que puedan ser atribuidos directamente, o distribuidos según un criterio razonable y uniforme, a la unidad generadora de efectivo y que generarán las entradas futuras de efectivo utilizadas en la determinación del valor en uso de dicha unidad; y



No incluirá el importe en libros de ningún pasivo reconocido, a menos que el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo no pudiera ser determinado sin tener en cuenta tal pasivo.

Cuando se agrupen los activos para evaluar su recuperabilidad, es importante incluir en la unidad generadora de efectivo todos los activos que generan o son empleados para generar las corrientes relevantes de entradas de efectivo. De otro modo, la unidad generadora de efectivo podría aparecer como plenamente recuperable, cuando de hecho se ha producido una pérdida por deterioro del valor.

### **g. REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR**

La institución evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en periodos anteriores, para un activo distinto de la plusvalía, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, la institución estimará de nuevo el importe recuperable del activo.

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía, ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, la institución considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

### **2. Fuentes externas de información**

Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.

Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para la institución, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo en cuestión.

### **3. Fuentes internas de información**

Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para la institución. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existieran indicios de que una pérdida por deterioro del valor, reconocida para un activo distinto de la plusvalía, ya no existe o ha disminuido, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual podrían necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones que sea aplicable al activo, incluso si no se revirtiera la pérdida por deterioro del valor para dicho activo.



Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo, distinto de la plusvalía, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el importe recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro.

Si este fuera el caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta su importe recuperable, el tratamiento especial que dicta la norma, la cual establece que el importe en libros de un activo, distinto de la plusvalía, incrementado tras la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Cualquier incremento en el importe en libros de un activo, distinto de la plusvalía, por encima del importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación), si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores, es una revaluación del activo. Para contabilizar estas revaluaciones, la institución utilizará la norma aplicable al activo.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor refleja un aumento en el potencial estimado de servicio del activo, ya sea por su utilización o por su venta, desde el momento en que la institución reconoció la última pérdida por deterioro del valor del activo.

La institución deberá identificar los cambios en las estimaciones que han producido el incremento en el potencial estimado de servicio. Son ejemplos de cambios en las estimaciones:

Un cambio en la base del importe recuperable (es decir, cuando el importe recuperable se base en el valor razonable menos los costos de venta o en el valor en uso);

Si el importe recuperable se calculaba a partir del valor en uso, un cambio en la cuantía o en el calendario de los flujos de efectivo futuros estimados, o en la tasa de descuento; o

Si el importe recuperable se calculaba a partir del valor razonable menos los costos de venta, un cambio en la estimación de los componentes del valor razonable menos los costos de venta.

El valor en uso de un activo puede ser superior a su importe en libros, simplemente porque el valor presente de los flujos de efectivo futuros aumente a medida que éstos se encuentren más próximos al momento presente. No obstante, el potencial de servicio del activo puede no haber variado. Por tanto, una pérdida por deterioro del valor no se revertirá por causa del paso del tiempo (en ocasiones a esto se le denomina —reversión del proceso de descuento), incluso si el importe recuperable del activo llega a ser mayor que su importe en libros.

#### a. REVELACIONES

La institución revelará, para cada activo individual, UGE, o grupo de unidades generadoras





de efectivo, que se hayan deteriorado, la siguiente información:

El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo,

El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo,

Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por el deterioro del valor.

La naturaleza del activo.

Además para cada unidad generadora de efectivo revelara:

Una descripción de la Unidad Generadora de efectivo.

El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida.

Adicionalmente, revelara:

El hecho de si el valor recuperable del activo(o la Unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costos des disposición o el valor en uso,

La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en caso de que este sea valor recuperable,

El valor en libros de cualquier Plusvalía, activo intangible con vida útil indefinida o activo común, que se haya distribuido a la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo,

## b. GLOSARIO:

- I. **Unidad Generadora de Efectivo:** Grupo identificable de activos más pequeño, cuyo funcionamiento continuado genera entradas de efectivo que son, en su mayor parte, independientes de las entradas de efectivo derivadas de otros activos o grupos de activos.
- II. **Valor en Uso:** El valor en uso de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición, teniendo en cuenta su estado actual y actualizados a un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no hayan ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

## ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. POLITICAS DE ARRENDAMIENTO



## 1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos

## 2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los contratos de arrendamiento que celebra la institución relacionados con los bienes muebles e inmuebles ya sea cómo arrendamientos financieros o como arrendamientos operativos. Se hace necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar una correcta clasificación.

### ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento, se basa en el análisis de la naturaleza del acuerdo y requiere la evaluación de si el cumplimiento del contrato recae sobre el uso de un activo específico y si el acuerdo confiere a la institución el derecho de uso del activo; por esto es necesario analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades, para poder realizar las respectivas clasificaciones.

Un arrendamiento es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. Cada vez que la institución esté bajo este tipo de acuerdos, deberá clasificarlo en alguno de las siguientes modalidades:

1. **Arrendamiento financiero:** Arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
2. **Arrendamiento operativo:** Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto a arrendamiento financiero.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma del contrato. Se considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con una de las siguientes dos características:

Desde el inicio del contrato se pacta que la institución tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable, Esto sucederá cuando la opción de compra sea menor o igual al 10% del valor del bien.

Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los cánones más la opción de compra se encuentre entre el 90% y el 100% del valor razonable del activo arrendado.

Si al efectuar el análisis aún no se tiene claro si el contrato de arrendamiento cumple con las características para ser clasificado como arrendamiento financiero, deberá revisar adicionalmente los siguientes indicadores. El análisis sigue este orden y si cumple al menos uno de las siguientes condiciones será clasificado como financiero:



Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.

Se transfiere la propiedad del activo (riesgos y beneficios asociados al mismo) al finalizar el plazo del arrendamiento.

El plazo del arrendamiento cubre el 85% o más de la vida económica del activo, siendo este el periodo durante el cual se espera que el activo sea utilizable económicamente.

## a. BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

### I. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los bienes que se han recibido bajo arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se inicia el contrato, lo cual coincide con la fecha en que se recibe el bien objeto del contrato. Al inicio del plazo del arrendamiento financiero, se reconocerá en el Estado de la Situación Financiera como propiedad, planta y equipo; propiedades de inversión o activo intangible según corresponda y un pasivo por el mismo valor, igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los cánones y opción de compra pactados, calculado a la fecha de iniciación del contrato y descontado a la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si éste fuera menor.

### II. RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Las cuotas que se pacten periódicamente (según lo establecido en el contrato) se deben separar en dos partes:

La parte que corresponda a abono a capital, y

La parte que corresponda a intereses financieros (normalmente esta separación se establece desde la firma del contrato y de acuerdo con lo establecido en las condiciones del mismo). Cada una de las cuotas del arrendamiento realizadas, se dividirá así:

- Los gastos que están siendo cobrados relacionado por impuestos, mantenimiento, seguros y otros se reconocerán en el Estado de Resultados en el periodo correspondiente.
- El diferencial entre el canon mensual y los gastos determinados en el párrafo anterior se separará en intereses y abono a la deuda de la siguiente forma:
  - ✓ Intereses o gastos financieros del periodo, los cuales deben ser distribuidos entre los periodos del plazo del arrendamiento, de tal forma que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente por amortizar. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los periodos en los



- que sean incurridos; y
- ✓ El abono a la deuda, los cuales serán un menor valor de la deuda contraída y reconocida al inicio del contrato.

### III. DEPRECIACIÓN Y DETERIORO DE VALOR

Todo lo relacionado con la depreciación del bien debe seguir el mismo tratamiento indicado en la política contable de propiedades, planta y equipo. Sin embargo, si existe incertidumbre de ejercer la opción de compra, la vida útil tomada para estos bienes será la menor entre la vida útil asignada y el plazo del contrato.

Adicionalmente, deberá realizarse el test de deterioro de valor de los activos con base en las políticas de Deterioro de Valor de los Activos.

### b. BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

#### I. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Sólo se revelarán en notas a los estados financieros o se reconocerán en cuentas de orden como bienes recibidos en arrendamiento operativo.

#### II. RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Las cuotas que se pacten periódicamente se reconocen como gastos o costos, en el Estado de Resultados correspondiente; es decir, si el bien tiene un uso en los procesos necesarios para la generación de ingresos será un costo y si son utilizados en los procesos de apoyo serán un gasto. Su reconocimiento se debe efectuar en forma lineal durante el plazo del contrato, independientemente del pago. Los cánones se reconocen mensualmente siempre que:

- El activo haya estado disponible para el uso; y
- Exista un contrato de arrendamiento o un acuerdo contractual.

Normalmente bajo el arrendamiento operativo, el dueño del bien asume los costos y gastos de mantenimiento y reparaciones; sin embargo, si la institución que ha tomado en arrendamiento el bien incurre en costos y gastos de mantenimiento del mismo, que no son recuperables del dueño del bien, deben ser reconocidos como gastos de mantenimiento o costos de mantenimiento, dependiendo del uso del bien tan pronto se incurre en ellos.

Las erogaciones relacionadas con el mantenimiento del bien tomado en arrendamiento operativo, se miden por su costo o valor nominal original de acuerdo con lo establecido en los acuerdos contractuales o los precios fijados y acordados con los terceros.

En los contratos de arrendamiento operativo, una vez se termina el contrato de arrendamiento, usualmente no hay lugar a ejercer la opción de compra y se procede a la



devolución del bien. Cualquier gasto o costo asociado a la devolución del bien, tendrá el tratamiento de costo o gastos.

### III. DEPRECIACIÓN Y DETERIORO DE VALOR

Para bienes recibidos en arrendamiento operativo, al no reconocerse el activo en el Estado de la Situación Financiera de la institución, no se genera depreciación ni análisis de deterioro de valor.

#### c. BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

##### I. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La institución reconocerá en su Estado de la Situación Financiera una cuenta por cobrar por el valor de los activos entregados mediante contrato de arrendamiento financiero.

Dicho valor será el equivalente al valor presente neto (VPN) de los flujos futuros del contrato de arrendamiento descontados a la tasa implícita del contrato según información del área financiera. La diferencia entre el valor en libros del activo y el Valor Presente Neto (VPN) de los flujos futuros del contrato de arrendamiento será reconocido como un ingreso o un gasto por venta de activos.

El Valor Presente Neto (VPN) de los flujos futuros del contrato de arrendamiento se descuenta a la tasa implícita del contrato (si esta no existe, a una tasa de mercado para un plazo similar de acuerdo con el activo) según información del área financiera.

Si se incurre en erogaciones iniciales tales como comisiones se incluirán en la medición inicial de los derechos de cobro por el arrendamiento (si exceden el 10% del valor del contrato) financiero, y disminuirán el valor de los ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento.

##### II. RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Al momento del recibo del canon de arrendamiento, se registrará el mismo como un menor valor de la cuenta por cobrar. Los intereses se causarán al cierre del mes considerando los abonos a capital según la cuota pagada.

#### d. BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO OPERATIVO

##### I. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Se presentará en el Estado de la Situación Financiera los bienes muebles e inmuebles entregados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes y



los depreciarán de acuerdo con lo establecido en la Política de Propiedades, Planta y Equipo, o la Política de Propiedades de Inversión, según sea el caso. Los ingresos provenientes de dichos arrendamientos operativos se reconocerán como otros ingresos del periodo en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

Las erogaciones iniciales, incurridas por la institución en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, se capitalizarán al valor en libros del activo arrendado siempre y cuando exceda el 10% del valor del contrato y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para arrendamiento de bienes muebles las erogaciones incurridas se cargarán directamente al gasto.

## II. OPERACIONES DE VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

En el momento en el cual se realice la venta de activos que están clasificados como propiedad, planta y equipo, entrando en ese momento en un contrato de arrendamiento, deberá analizar el tipo de contrato si es financiero u operativo de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores.

Si este contrato es evaluado como financiero, el exceso entre el precio de venta y el costo neto en libros se difiere en forma lineal en el plazo del contrato.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta ser un arrendamiento operativo, y quedase claro que la operación se ha establecido a su valor razonable (el precio de venta y los cánones de arrendamiento coinciden con los valores comerciales en una operación independiente), cualquier resultado se reconocerá inmediatamente como tal en el estado de resultados.

Si el precio de venta, determinado en el párrafo anterior, fuese inferior al valor razonable todo resultado se reconocerá inmediatamente en el estado de resultados, excepto si la pérdida resulta compensada por cuotas futuras por debajo de los precios de mercado, en cuyo caso se diferirá y amortizará en proporción a las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espera utilizar el activo.

En el caso de que el precio de venta, según se definió anteriormente, fuese superior al valor razonable dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

## III. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

### • EN ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS:

Un arrendatario revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del periodo sobre el que se



informa;

El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos:

- ✓ Hasta un año;
- ✓ Entre uno y cinco años;
- ✓ y Más de cinco años.

Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos financieros:

Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha. Además, el arrendador revelará, al final del periodo sobre el que se informa, la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar en esa misma fecha, para cada uno de los siguientes plazos:

- ✓ Hasta un año;
- ✓ Entre uno y cinco años;
- ✓ y Más de cinco años.

Los ingresos financieros no ganados.

El importe de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.

La estimación de incobrables relativa a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro.

Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.

Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

#### • EN LOS ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

Un arrendatario revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes periodos:



- ✓ Hasta un año;
- ✓ Entre uno y cinco años;
- ✓ y Más de cinco años.

Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.

Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativo incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Un arrendador revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

Los pagos futuros mínimos del arrendamiento en arrendamientos operativos no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:

- ✓ Hasta un año; y
- ✓ Entre uno y cinco años;
- ✓ y Más de cinco años.

Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.

Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

#### • REFERENCIA NORMATIVA

Marco Técnico Normativo Contable para entidades de Gobierno.

Resolución 533 del 2015

Instructivo 002 de 2015

#### • DEFINICIONES

- ✓ **Arrendamiento:** es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.
- ✓ **Arrendamiento financiero:** es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.





- ✓ **Arrendamiento operativo:** es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.

## ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. POLITICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES

### 1. INTRODUCCION

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Activos Intangibles, que implementará la institución tomando como referencia el Marco Técnico Normativo Contable para las entidades de Gobierno.

### 2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles y proyectos de la institución

### 3. ALCANCE

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- Se espera obtener beneficios de servicio permanente
- Se posea el control
- Sean plenamente identificables y se espera obtener beneficios de servicios en permanente funcionamiento y puede realizarse mediciones fiables.

Un activo intangible es identificable cuando se es susceptible de separarse de la institución, y en consecuencia, venderse, transferirse, entregar en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos o pasivos identificables con los cuales se guarde relación .

La institución no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia para esta clase de activos intangibles, la institución identificara que desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuales corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la institución con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase del desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de investigación (o cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos métodos o procesos antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la institución puede demostrar lo siguiente:



Su probabilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o venta.

Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.

Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.

Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.

Su capacidad para medir de forma fiable el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

La forma en que el activo intangible va a generar posibles beneficios económicos futuros.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad, y actividades de promoción, ni los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad.

Cuando un activo este conformado por elementos tangibles e intangibles, la institución determinará cuál de los dos elementos tienen un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedad, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

## ARTÍCULO TRIGÉSIMO: POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se entiende por activo intangible, todo activo identificable de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo. Las tres (3) condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

1. **Que sea identificable:** esta característica se cumple, cuando el intangible se pueda separar, es decir, es susceptible de ser escindido y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un activo identificable con el que guarde relación.
2. **Que se posea el control:** se refiere a la capacidad que tiene la Compañía para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo, además la institución puede restringirle el acceso a dichos beneficios a otras personas.



3. **Que genere beneficios económicos futuros:** bien sea por el incremento de los ingresos de la institución o debido a una reducción de los costos.

## ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. ACTIVOS INTANGIBLES FORMADOS - PROYECTOS

Los desembolsos asociados a proyectos, se consideran como activos intangibles siempre que sean recursos controlados por la institución y sea posible identificar la probabilidad de generación de beneficios económicos, con el recurso invertido o destinado en estos proyectos.

Los proyectos incluyen las fases de investigación y la fase de desarrollo. La institución debe analizar cada proyecto e identificar las fases que lo componen y la inversión requerida durante cada una de ellas, para determinar el tratamiento contable de las erogaciones asociadas.

### 1. FASE DE INVESTIGACIÓN

Es la etapa del proyecto en la que se determina su viabilidad técnica y económica.

Durante esta fase se encuentran erogaciones tales como:

Actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos.

La búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos.

La búsqueda y evaluación de alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas, entre otros.

La formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.

Los desembolsos y demás erogaciones realizadas durante la fase de investigación de un proyecto de inversión se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurra, debido a que no es posible demostrar los beneficios a obtener del proyecto y por lo tanto no se puede demostrar que exista un activo que le generará beneficios económicos futuros a la institución.

### 2. FASE DE DESARROLLO

La fase de desarrollo de un proyecto se inicia cuando se obtienen resultados favorables de la fase de investigación y es viable el proyecto y este ha sido aprobado por el correspondiente proceso de la institución.

Un activo intangible surgido del desarrollo, se reconocerá como tal, si puede demostrar lo siguiente:

Técnicamente es posible completar la producción del activo intangible, de forma que pueda



estar disponible para su uso.

La intención de completar el activo intangible para usarlo.

La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro.

La disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar el activo.

Su capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

A partir de esta fecha las erogaciones relacionadas con el proyecto se capitalizan (mayor valor del activo) siguiendo lo indicado en la política contable de propiedades, planta y equipo, cuando se traten de activos tangibles y los criterios de esta política si se trata de activos intangibles.

### 3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

#### a. RECONOCIMIENTO INICIAL

La institución reconoce un elemento como activo intangible cuando es susceptible separarse de la institución en consecuencia pueden:

- Venderse
- Transferirse
- Entregarse en explotación
- Arrendarse o intercambiarse
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- Que sea probable que la institución obtenga beneficios de servicio y económicos futuros.
- Surge de derechos contractuales o legales

Cuyo costo exceda más de **diez (10) SMLMV**, como criterio de materialidad.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

#### b. MEDICION INICIAL

Los activos intangibles se medirán al valor neto, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

#### I. **ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS.**



El valor de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier valor neto directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier rebaja o descuento del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

Cuando la institución adquiera un activo intangible con un plazo que exceda los pagos normales del crédito, el componente de financiación no hará parte del costo y se reconocerá como un gasto del periodo, lo anterior siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios se medirán por el valor razonable que tengan en la fecha de la combinación, de acuerdo con la norma de combinación de negocios.

Cuando se adquiera un activo intangible sin contraprestación alguna, lo media de acuerdo a la norma de subvenciones.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la norma de Arrendamientos.

El valor inicial de las licencias y derechos de software comprende el valor de adquisición de contado (valor acordado entre el vendedor y la institución menos cualquier descuento financiero o comercial y rebaja, en la medida en que no sea descontable de otros impuestos, más cualquier costo directamente atribuible a la adquisición del activo o su uso, como honorarios profesionales.

Aquellas licencias de software que no sean separables del hardware como equipos de cómputo y servidores, constituirán un mayor valor de estos activos y se amortizarán por el tiempo estimado de uso del activo tangible, según se define en la política contable de propiedades, planta y equipo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como un activo intangible.

## II. **ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes de los activos intangibles desarrollados internamente. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El valor de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la



creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la institución.

Estos desembolsos comprenderán: costos de materiales, y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, costos de remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

### c. MEDICIÓN POSTERIOR

El saldo en libros del intangible reflejará el costo, menos los cargos por amortización acumulada y valores acumulados por pérdidas de deterioro de valor.

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra del activo, tales como actualizaciones y similares que superen el 25% del costo bruto del activo principal y que supere diez (10) SMLMV, se reconocerán como un mayor valor del activo, y a su vez amplia el uso o vida útil de éste y en caso contrario se llevara a resultados en el periodo en que se incurra en ellas.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo, si el costo es significativo, estos costos formaran parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

### d. AMORTIZACIÓN

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la Administración. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo, la amortización no cesara cuando el activo este sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisaran, como mínimo, a término del periodo contable.

La institución elegirá un método de amortización que refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Si la institución no puede determinar ese patrón de forma fiable, utilizará el método lineal de amortización.



Los activos intangibles de la institución se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su valor según la vida útil proyectada, la cual se establece así:

Licencias de Software: 3 años.

Actualizaciones: cuando se haga una actualización el técnico informara al área contable mediante memorando el tiempo en que se incrementa la vida útil del activo principal y se amortizará en la nueva vida útil recalculada.

Si la vida útil del activo intangible no se puede estimar confiablemente se presume que es de diez (10) años bajo el nuevo Marco Técnico Normativo contable.

#### e. BAJA EN CUENTAS

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible, cuando la institución no espere obtener beneficios de funcionamiento y servicio futuro por su uso, y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

#### f. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La institución revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles:

Las vidas útiles o los porcentajes de amortización utilizados

Métodos de amortización utilizados para los activos intangibles.

La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas

Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.  
Valor en libros bruto y la amortización acumulada (y valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo contable

El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.

Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:

Incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos en combinaciones de negocios

Incrementos y decrementos, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas, así como de pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en otro resultado integral



Pérdidas por deterioro del valor reconocidas, en el resultado del periodo

Reversiones de anteriores pérdidas por deterioro del valor, a lo largo del periodo

Valor de la amortización reconocida durante el periodo

Diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la institución, otros cambios habidos en el valor en libros durante el periodo.

Las clases de activos intangibles pueden ser desagregadas (o agregadas) en otras más pequeñas (más grandes), siempre que ello genere una información más relevante.

La institución incluirá información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor.

La naturaleza y efecto de los cambios en las estimaciones contables que tengan un efecto significativo en el periodo corriente, o que se espera que tengan repercusión significativa en futuros periodos. Estas revelaciones de información pueden surgir por cambios en:

El periodo de amortización fijado para un activo intangible

El método de amortización

Los valores residuales y/o a valor razonable

En el caso de un activo intangible con vida útil indefinida, el valor en libros de dicho activo y las razones sobre las que se apoya la estimación de una vida útil indefinida. Al aportar estas razones, la institución describirá el factor o los factores que han jugado un papel significativo al determinar que el activo tiene una vida útil indefinida.

Una descripción, el valor en libros y del periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros de la institución.

Para los activos intangibles adquiridos mediante subvención del gobierno y reconocidos inicialmente por su valor razonable:

El valor razonable por el que se han registrado inicialmente tales activos su valor en libros si la medición posterior al reconocimiento inicial se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación;

La existencia y el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el valor en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas.





El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.

Cuando la institución proceda a describir el factor, o los factores, que han jugado un papel importante en la determinación del hecho de que el activo intangible tiene una vida útil indefinida.

## **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. DESEMBOLSOS POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

La institución revelará el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gastos durante el periodo.

Los desembolsos por investigación y desarrollo incluirán todos los que sean directamente atribuibles a las actividades de investigación y desarrollo.

### **1. OTRA INFORMACIÓN**

Descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso

### **2. CONTROLES CONTABLES**

Los controles contables de los saldos de los activos intangibles deben estar encaminados a:

Determinar que se han reconocido como intangibles, aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo y que cubren varios periodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios económicos futuros.

Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de amortización es concordante con los beneficios económicos futuros esperados.

Determinar que la amortización se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.

Determinar que están adecuadamente identificados los activos intangibles de la institución.

Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.

Determinar que existen contratos que soportan los derechos adquiridos.

Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y revelados.

Definir cada una de las fases de los proyectos y asegurar que los desembolsos relacionados con ellas se estén reconociendo según los criterios de esta política contable.

### **3. REFERENCIA NORMATIVA**



Marco Técnico Normativo Contable para entidades de Gobierno.

Resolución 533 del 2015

Instructivo 002 de 2015

#### 4. GLOSARIO

- a. **Activo intangible:** es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.
- b. **Desarrollo:** es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- c. **Investigación:** es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- d. **Vida útil:** es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la institución; o el incremento de número estudiantes que se espera obtener del mismo por parte de la institución.

#### ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. POLITICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS POR PAGAR (CRÉDITO PÚBLICO)

##### 1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las obligaciones financieras como resultado del dinero recibido de bancos, entidades e instituciones financieras entre otros intermediarios financieros.

##### 2. ALCANCE

Esta política contable aplica para los pasivos financieros presentados en el Estado de Situación Financiera, así:

**Obligaciones con instituciones financieras a corto y largo plazo Sobregiros Bancarios.** Pasivos de arrendamientos financieros: corresponden a los pasivos que surgen de los contratos de arrendamiento financiero que se suscriben con el ánimo de financiar la adquisición de activos, a través de una compañía financiera. Ver reconocimiento y medición en la política contable de arrendamientos.

#### ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Señalar el tratamiento contable de las obligaciones financieras como instrumentos financieros de



pasivos.

## 1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### a. OBLIGACIONES FINANCIERAS

A continuación, se ilustran las prácticas contables que aplican a todos los pasivos financieros, excluyendo los pasivos que resultan de los arrendamientos financieros.

## 2. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La institución reconoce sus pasivos financieros, en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el dinero.

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera, estos costos podrán ser: honorarios, comisiones pagadas a agentes y asesores, en el momento inicial de la negociación del crédito.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la obligación financiera; y un valor incremental es aquél en el que no se habría incurrido si no hubiese adquirido el pasivo financiero.

### a. Aprobación del crédito

La aprobación de un crédito por una entidad financiera o un tercero, no genera aún obligaciones ciertas a favor de terceros que deban ser reconocidas en el balance general como pasivos, debido a que no se han transferido los riesgos y beneficios sobre el dinero. La aprobación del crédito puede generar obligaciones contingentes, de acuerdo a la Política de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, deben ser reveladas en notas a los Estados Financieros, indicando el nombre de la entidad financiera, el tipo de crédito y valor.

### b. Entrega de garantías

Las garantías que se otorgan a las entidades financieras en respaldo de las obligaciones aun cuando no generan la salida de recursos si generan obligaciones contingentes que deben ser reveladas en notas a los estados financieros.

Las garantías que han sido entregadas en respaldo de las obligaciones financieras adquiridas, deben ser reconocidas en el momento en que se realiza el proceso legal jurídico que le otorgue al acreedor un derecho futuro.

### c. Reconocimiento inicial de costos financieros

El reconocimiento de los costos financieros se efectúa de acuerdo con los siguientes criterios:



- d. Comisiones posteriores (diferentes de las comisiones iniciales del numeral 4.1.1):** comprenden todas las comisiones que cobra la entidad financiera o el tercero y que son necesarias para la consecución del crédito. Estas se miden por el valor acordado entre las partes y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo, y se reconocerán en una subcuenta contable.
- e. Intereses sobre la deuda:** los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito (sub cuenta contable de obligaciones financieras). Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la entidad financiera u otro tercero y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo.
- f. Otros gastos financieros:** cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las mencionadas anteriormente, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

### 3. MEDICIÓN POSTERIOR

Los pasivos financieros a corto plazo (menos de 12 meses), sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el valor del contrato original si el efecto del descuento no es importante. Por ende, los flujos de efectivo relativos a los pasivos financieros a corto plazo, en principio no se descontarán trayendo a valor presente.

Los pasivos financieros a largo plazo (más de 12 meses) serán mensualmente valorados al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito de acuerdo a las cuotas pactadas con la entidad financiera; procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto se prepara un flujo de efectivo estimado para cada crédito, donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que la entidad financiera cobre durante el plazo del instrumento; el procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

Si la obligación financiera no posee costos incrementales, se podrán reconocer los intereses por pagar de acuerdo a la última tasa de interés conocida para el periodo correspondiente entre última fecha de pago de intereses y días transcurridos al cierre contable mensual. De poseerse costos incrementales se deberá realizar el procedimiento descrito a continuación:

#### a. Procedimiento:

Elaborar una tabla de amortización por crédito, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.



Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF, IPC, IBR O UVR) hasta la fecha de vencimiento del crédito. Se podrá utilizar la última tasa conocida hasta la siguiente fecha de revisión de tasas de interés.

Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento del crédito.

Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por crédito, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando sea el caso) y las salidas de efectivo correspondientes a: pagos de interés, comisión y capital.

Calcular la tasa que iguale todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR –Tasa Interna de Retorno del mismo.

Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivo para los créditos que hayan sufrido variaciones con respecto a las condiciones pactadas inicialmente: tasa de interés y valor de las comisiones a pagar.

La tasa que se halle en el numeral e) es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada a nominal mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

#### **b. Reconocimiento posterior de los costos financieros**

Los intereses por pagar se reconocen mensualmente, calculados según lo pactado con la entidad financiera u otro tercero. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos nominal mensual.

El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la obligación financiera (sub cuenta contable de intereses de obligaciones financiera). Si los costos financieros están asociados a una obligación financiera que está siendo utilizada en un activo apto estos se capitalizarán siguiendo los lineamientos expuestos en la política contable de propiedades, plantas y equipo bajo la Resolución 533 de 2015.

A continuación, se exponen los registros contables para el pago del capital y de intereses relacionados con las obligaciones financieras:

#### **c. Pago de Capital**

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ocurra y se registrarán como un menor valor de la obligación financiera.

#### **d. Pago de Intereses**

Quando se deban pagar los intereses se debitará la subcuenta contable de intereses de



obligaciones financieras (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en este pago se podrán presentar las siguientes situaciones:

- Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo cual se generará un saldo remanente en la subcuenta contable intereses de obligaciones financieras que será revertido en periodos posteriores.
- Que el interés causado sea inferior al valor a cancelar por el periodo correspondiente, por lo tanto, la subcuenta de intereses de obligaciones financieras tendrá un saldo débito si en periodos anteriores no se generó un remanente que pueda ser revertido.
- Que el interés causado sea igual al valor a cancelar por el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras no deberá tener saldo al final del periodo.

#### e. Retiro y Baja en Cuentas

La Institución retira de su balance general un pasivo financiero cuando, se haya extinguido la obligación contraída con las entidades financieras o terceros, esto es, cuando la obligación específica en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada.

Si la institución cambia una obligación financiera por otra (con la misma entidad financiera o con una diferente) y se modifican sustancialmente las condiciones del crédito (plazo, tasa de interés, fecha de vencimiento o montos), se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. Lo mismo se hará cuando se produzca una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La institución considerará una modificación sustancial, cuando se modifique el plazo del crédito, un (1) año más o menos del plazo del pasivo financiero inicial.

Cualquier diferencia que surja entre el valor en libros del pasivo financiero cancelado y el nuevo pasivo financiero adquirido se reconocerá en el resultado del periodo.

### ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. OBLIGACIONES ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Cuando se adquiere un bien tangible o intangible a través de un arrendamiento y éste cumple con las condiciones descritas en la política contable de arrendamientos, para ser clasificado como un arrendamiento financiero, debe reconocer desde la firma de dicho contrato una obligación a favor de la entidad financiera.

#### 1. Reconocimiento Inicial

El reconocimiento del pasivo financiero relacionado con un arrendamiento financiero se hará al inicio del arrendamiento, momento en el cual se reconoce en el Balance General el bien arrendado y un pasivo por el mismo valor, que será el menor entre el valor razonable del bien arrendado, o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento (determinados al inicio del arrendamiento).



Al calcular el valor presente de cuotas que se deben cancelar durante el plazo del arrendamiento, se tendrán en cuenta:

La tasa de descuento es la TIR de los flujos de efectivo proyectados del arrendamiento.

Se incluye el valor estimado de la opción de compra (cuando aplique esta condición en el arrendamiento).

No se incluyen cuotas extraordinarias.

## 2. Medición Posterior

La Institución procederá a amortizar la deuda mensualmente, por la menor entre el plazo del arrendamiento o la vida útil del bien que se arrienda.

Para esto se posee un flujo de efectivo estimado para cada pasivo generado por un arrendamiento financiero, donde se deberá dividir cada cuota en dos partes, pago de intereses y abono a capital. Se tendrán en cuenta para construir el flujo de efectivo:

Se actualiza la proyección del flujo de efectivo mensualmente, para el cierre contable, esto con el fin de que el pasivo financiero quede a valores reales en el balance general de cada mes.

El cálculo de los cánones se realiza de acuerdo a lo establecido con la entidad financiera, si estos dependen de una tasa variable (DTF, IPC, IBR O UVR), se trabaja con la proyección de éstas para estimar los pagos futuros de intereses. Para actualizar los flujos de efectivo del arrendamiento se trabaja con la última tasa publicada en el mes por el Banco de la República.

Con el flujo de efectivo elaborado, (teniendo en cuenta todas las entradas y las salidas) se procede a calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo, que es la TIR del mismo.

La tasa que se halle es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada a nominal mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

Con esta metodología, la carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada mes, aplicada sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

Los pagos contingentes se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

## ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Una vez el crédito ha sido cancelado, de acuerdo con las prácticas financieras se debe proceder a cancelar la garantía que había sido otorgada. Dicha cancelación para que tenga



efectos legales, debe provenir del cumplimiento de un requisito de tipo legal.

En consecuencia, las garantías canceladas se revelarán en notas a los estados financieros cuando se haya perfeccionado el documento legal que libera la garantía.

## 1. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las obligaciones financieras se efectuará considerando lo siguiente:

Se debe presentar por separado las obligaciones financieras en corriente y no corriente. Se presentará como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se debe pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Se presentará como no corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un (1) año después de la fecha de cierre.

Para las obligaciones no corrientes se debe revelar los pagos que se deben efectuar en cada uno de los próximos (2) dos años.

Se debe revelar las garantías otorgadas sobre las obligaciones adquiridas, indicando la naturaleza de la garantía, el bien objeto de garantía, el valor y cualquier otra restricción.

Revelar las condiciones o requisitos comprometidos a cumplir en virtud de acuerdos con los acreedores financieros.

Revelar un detalle de cada una de las obligaciones financieras indicando la institución, el valor, las tasas de interés, el vencimiento final, condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito (tales como restricciones para el pago de dividendos por ejemplo).

Revelar las políticas contables para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros sobre las deudas.

Revelar compromisos adquiridos para recibir nuevos créditos.

## 2. CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Una vez el crédito ha sido cancelado, de acuerdo con las prácticas financieras se debe proceder a cancelar la garantía que había sido otorgada. Dicha cancelación para que tenga efectos legales, debe provenir del cumplimiento de un requisito de tipo legal.

En consecuencia, las garantías canceladas se revelarán en notas a los estados financieros cuando se haya perfeccionado el documento legal que libera la garantía.

## 3. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las obligaciones financieras se efectuará considerando lo siguiente:





Se debe presentar por separado las obligaciones financieras en corriente y no corriente. Se presentará como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se debe pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Se presentará como no corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un (1) año después de la fecha de cierre.

Para las obligaciones no corrientes se debe revelar los pagos que se deben efectuar en cada uno de los próximos (2) dos años.

Se debe revelar las garantías otorgadas sobre las obligaciones adquiridas, indicando la naturaleza de la garantía, el bien objeto de garantía, el valor y cualquier otra restricción.

Revelar las condiciones o requisitos comprometidos a cumplir en virtud de acuerdos con los acreedores financieros.

Revelar un detalle de cada una de las obligaciones financieras indicando la institución, el valor, las tasas de interés, el vencimiento final, condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito (tales como restricciones para el pago de dividendos por ejemplo).

Revelar las políticas contables para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros sobre las deudas.

Revelar compromisos adquiridos para recibir nuevos créditos.

#### 4. OBJETIVO CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de obligaciones financieras deben estar encaminados a:

Determinar que se han reconocido todas las obligaciones financieras a favor de terceros originadas en la recepción de dinero en calidad de préstamo.

Determinar que los saldos de las obligaciones financieras han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y recibidos en calidad de préstamo.

Determinar que los saldos de obligaciones financieras son pasivos ciertos, determinados en forma razonable y valorados utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Determinar que los saldos de obligaciones financieros están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.

Determinar que la presentación y revelación está de acuerdo con las políticas establecidas

Efectuar periódicamente la confirmación de saldos.

Efectuar periódicamente arquezos y revisiones de los contratos y de las garantías otorgadas.

Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan el endeudamiento y la entrega de



garantías.

Verificar que el crédito fue utilizado para el fin correspondiente.

## 5. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Técnico Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

## 6. GLOSARIO

- a. **Costos de Transacción:** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un pasivo financiero. Un costo incremental es aquél, en el que no se habría incurrido si la institución no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento financiero.
- b. **Costo Amortizado:** Es el capital prestado menos todos los gastos generados por una operación financiera, tanto los generados por el banco como por terceros. De esta manera el costo amortizado sería la financiación neta de comisiones y otros gastos bancarios, notariales, de registro, impuestos no recuperables, gastos de gestión y de cualquier otro gasto provocado por la operación financiera. En conclusión podemos afirmar que el costo amortizado está ligado al costo real de la operación.

## ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR

### 1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar producto del desarrollo de actividades para el funcionamiento y ejecución de los diferentes programas con base al presupuesto de la institución.

### 2. ALCANCE

Esta política contable aplica para cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar que se encuentran bajo la categoría de instrumentos financieros de tipo pasivo, a saber:

- Proveedores por compras de bienes y servicios
- Seguros, bienes y servicios en general
- Acreedores por arrendamientos
- Impuestos por pagar diferentes al Impuesto de Renta - Recaudos a favor de terceros
- Avances y anticipos recibidos Otras cuentas por pagar

La política contable de cuentas por pagar no aplica para los siguientes hechos económicos, debido a que se desarrolló una política contable en particular para cada caso:

Instrumentos financieros pasivos que surjan de obligaciones financieras.



Las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.

Pasivos contingentes y créditos judiciales.

### 3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

#### a. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La Institución reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de la Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción,

Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad y,

Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios a la institución.

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación.

La institución exigirá para el reconocimiento de las cuentas por pagar, que cada bien o servicio que adquiera venga con la factura o documento equivalente al momento de recibir el control y el riesgo.

Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

#### i. Proveedores por compras de bienes y servicios

Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo,

Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros,



El valor puede ser determinado en forma confiable,

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.

## **II. Acreedores por arrendamientos, seguros, bienes - servicios educativos y en general**

Los acreedores por arrendamientos operativos se reconocen en la medida en que el bien objeto del contrato es utilizado tomando para ello el valor pactado contractualmente.

Los pasivos por seguros se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre:

- la fecha de expedición de las pólizas de seguro o
- la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas.

Las demás obligaciones con acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio correspondiente y en el caso de los estudiantes cuando aleguen la documentación pertinente que sostente para la devolución del dinero.

## **III. Impuestos por pagar diferentes al Impuesto de Renta**

Las retenciones en la fuente, el reteiva, ICA y Estampillas Departamentales y Municipales se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre el abono en cuenta (cuando se reconoce el pasivo proveedor, acreedor o pasivo estimado) o su pago tomando el valor descontado al tercero.

Los impuestos y contribuciones se reconocen en el momento de la causación de los respectivos hechos económicos que den lugar a los mismos y su cuantía se determina según las tarifas establecidas en la Ley.

## **IV. Avances y Anticipos Recibidos**

Estas obligaciones deben reconocerse en el momento en que se reciben los valores por parte del tercero y se adquiere la obligación por algún concepto asociado al valor recibido. Los anticipos y avances recibidos se medirán por el valor efectivamente recibido por parte de la institución contratante con la cual se firme el convenio o acuerdo.

## **V. Otras cuentas por pagar**

Se registrarán contablemente en la medida en que se cumplan los siguientes criterios de reconocimiento:

Que el bien o servicio se reciba a satisfacción junto con los riesgos y beneficios del mismo,



Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados los servicios educativos,

El valor pueda ser determinado en forma confiable.

## **b. MEDICION POSTERIOR**

### **I. Proveedores y acreedores**

La Institución deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero. Las cuentas por pagar corrientes (inferiores a 12 meses) se medirán a su valor nominal, siempre y cuando no incluyan una financiación o incorporen un descuento significativo, puesto que de ser así, se medirán al costo amortizado. Las cuentas por pagar a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva, según se ilustra en la sección 4 de la presente política.

### **II. Impuestos por pagar diferentes al impuesto de renta**

Los impuestos son valores corrientes que se reconocen por su valor nominal y no es necesario valorarlos al valor presente de los flujos futuros a desembolsar para cubrir la obligación dado que su causación y pago es dentro del corto plazo.

### **III. Avances y anticipos recibidos**

Los avances y anticipos recibidos son valores que serán cancelados en el período corriente, por tanto su medición posterior será su valor nominal.

### **IV. Otras cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar corrientes (inferiores a 12 meses) se medirán a su valor nominal, si no incluyen un descuento significativo. Las cuentas por pagar a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva o la que se evalúe según en el caso que se aplique, según se ilustra en la sección 4 de la presente política.

## **c. BAJA EN CUENTAS**

La Institución eliminará de sus Estados Financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya cancelado, pagado o haya expirado.

## **d. COSTO AMORTIZADO**

Las cuentas por pagar largo plazo o las que sean a corto plazo e incorporen una tasa de interés o un descuento significativo serán mensualmente valoradas al costo amortizado



utilizando el método de la tasa de interés efectiva, independientemente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor); se procederá a realizar la causación de los intereses y otros gastos financieros mensualmente.

Para esto se deberá realizar un flujo de efectivo estimado para cada cuenta por pagar que deba medir al costo amortizado, donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que el tercero cobre durante el plazo del instrumento. El procedimiento descrito a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero:

#### **e. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL COSTO AMORTIZADO**

Elaborar una tabla de amortización por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses. Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado.

Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF o IPC) hasta la fecha de vencimiento de la partida. No obstante, se utilizará un período más corto cuando las comisiones, puntos básicos pagados o recibidos, costos de transacción, primas o descuentos se refieran a él; en este caso, la proyección se realizará no hasta el vencimiento esperado del instrumento, sino hasta el siguiente pago, momento en el cual se realizará una nueva revisión de los intereses.

Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando sea del caso) y las salidas de efectivo correspondientes a pagos de interés, comisión y capital.

Calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR - Tasa Interno de Retorno del mismo.

Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivos para las cuentas por pagar a los que se les ha cambiado las condiciones pactadas inicialmente (tasa de interés y valor comisiones a pagar). Si la tasa es variable, los flujos de fondos futuros deberán recalcularse a partir de la nueva información.

La tasa que se halle en el numeral b) es conocida como la tasa de interés efectiva de la cuenta por pagar, la cual deberá ser reexpresada a efectiva mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

#### **f. RECONOCIMIENTO POSTERIOR DE LOS GASTOS FINANCIEROS**

Los intereses por pagar se causan mensualmente, calculados según lo pactado con el tercero. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos de tasa efectiva mensual. El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la cuenta por pagar (sub cuenta contable para los



intereses de las cuentas por pagar).

A continuación se exponen los registros para el pago del capital y de los intereses relacionados con las cuentas por pagar medidas al costo amortizado:

#### 4. Pago de Capital

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ello ocurra y se registrarán como un menor valor de la cuenta por pagar.

#### 5. Pago de Interés

Cuando se deban pagar los intereses se debitará la subcuenta contable intereses de cuentas por pagar (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar por en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en esta reversión se podrán presentar las siguientes situaciones:

- Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo cual se generará un saldo remanente en la subcuenta contable de intereses de cuentas por pagar que será revertido en periodos posteriores.
- Que el interés causado sea inferior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo tanto, la subcuenta contable de intereses de cuentas por pagar tendrá un saldo débito si en periodos anteriores no se generó un remanente que pueda ser revertido.
- Que el interés causado sea igual al valor a cancelar en el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de cuentas por pagar no deberá tener saldo al final del periodo.

#### a. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

La Institución deberá mostrar en sus notas a los estados financieros, una descripción de las condiciones (plazo, intereses y otras consideraciones) de las cuentas por pagar a cada fecha de corte de sus estados financieros.

Se presentará en los estados financieros o en las notas a los mismos la composición de las cuentas por pagar en corrientes y no corrientes según sean de corto o largo plazo.

Se debe además detallar la información utilizada para la valoración al costo amortizado para cada una de las deudas, incluyendo las referencias para determinar las tasas de descuento utilizadas.

Se revelará acerca de las ganancias y pérdidas (ingresos o gastos) por intereses calculados con el costo amortizado.

Se revelarán los vencimientos contractuales de los pasivos financieros, según las siguientes



bandas temporales:

- No más de un mes.
- Más de un mes y no más de tres meses.
- Más de tres meses y no más de un año.
- Más de un año y no más de cinco años.

## b. REFERENCIA NORMATIVA

Marco técnico normativo contable para Entidades de Gobierno.

## c. GLOSARIO

- **Costo Amortizado de un Pasivo Financiero:** Es la medida inicial de dicho pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).
- **Método de la Tasa de Interés Efectiva:** Es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financieros (o de un grupo de pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, la institución estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

## ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. POLITICA CONTABLE DE PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

### 1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para las provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, que implementará tomando como referencia El Marco Técnico Normativo para Entidades de Gobierno.





## 2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente.

## 3. ALCANCE

La Institución aplicará ésta política contable al proceder a contabilizar sus provisiones; y activos y pasivos de carácter contingente, de cualquier tipo.

Esta política no cubre el tratamiento de:

El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar.

El deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos.

La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la política contable de beneficios a los empleados.

## ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza la institución de sus provisiones, activos y pasivos contingentes:

Situación	Reconocimiento	Revelaciones
Si LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, posee una obligación presente que <b>probablemente</b> exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, posee una obligación presente que <b>posible</b> , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión	Se exige revelar información sobre la pasivo.
Si LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, posee una obligación presente en la que se considere <b>remota</b> la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión	No se exige revelar ningún tipo de información.

## 1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.



La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se deben registrar contablemente las provisiones

## 2. PROVISIONES

Una provisión representa un pasivo calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente, pero el valor exacto final y la fecha de pago son inciertos. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

### a. Reconocimiento inicial

Se reconocerán las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

Debido a un suceso pasado, tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por los abogados externos con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecidas por el Concejo directivo General y el Área Financiera con el apoyo de los abogados externos serán los responsables de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al Contador cinco (5) días antes del cierre de cada mes.

Los Abogados externos determinarán en cada fecha de cierre para la elaboración del Balance General, si la institución, por un hecho pasado posee una obligación presente.

La probabilidad de que tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente de que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por los abogados externos con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra, considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio los abogados externos deberán indicar si existe la probabilidad de pérdida.

Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por los abogados externos, basada en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados teniendo en



cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

El valor de la provisión será equivalente al monto que tendría que desembolsar en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por el área financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al Contador, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto en el periodo contra un pasivo por el monto determinado o en su defecto de acuerdo al riesgo si es mínimo identificarlos en las cuentas de orden por la oficina de Contabilidad.

Cada provisión que la institución reconozca en el Balance General, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

#### **b. Litigios y Demandas**

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas, es el monto que tendría que desembolsar la institución en la fecha del cierre contable; según la estimación realizada por el apoyo Jurídico de la U.T.S. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de mercado de deuda que será equivalente a la tasa de interés de los créditos en dicho plazo (caso en el cual el abogado deberá decir la posible fecha de desembolso).

#### **c. Contratos Onerosos**

Se reconocerá una provisión por contratos onerosos que represente la pérdida neta inevitable que surja del contrato, la cual se medirá como el exceso:

Los costos inevitables de cumplir las obligaciones del contrato; los cuales serán el menor entre:

El costo de cumplir las cláusulas del contrato, o; Las multas procedentes de su



incumplimiento.

Los beneficios económicos que se esperen recibir del contrato.

#### **d. Medición posterior**

Al final de cada mes el apoyo Jurídico actualizará la información de cada uno de los pleitos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral anterior, la situación actual de cada proceso y la nueva información obtenida de cada uno de los mismos. Esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá en gasto contra un mayor valor de la provisión.

Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio, en caso contrario se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.

Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remota, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del periodo en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será revelado en las notas a los estados financieros.

#### **e. Reembolsos**

Cuando se espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, a través de: pólizas de cumplimiento, contratos de seguros, garantías de proveedores entre otros; tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea segura su recepción, al momento de que se cancele la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo separado. El valor reconocido para el activo no puede exceder al valor de la provisión.

#### **f. Baja en cuentas**

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el pleito y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el pleito termine favorable, se informe el cambio de estado del pleito o demanda de probable a posible o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como otros ingresos, si ésta había sido constituida en periodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio.

### **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. PASIVOS CONTINGENTES**

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma confiable pero su



desenlace final es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace final es probable pero su monto no es determinable en forma confiable.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en notas cuando su monto sea significativo, (exceda el 5% del resultado neto del ejercicio), en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Para los pasivos contingentes más antiguo no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, se deberá revisar mensualmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

En la tabla de valoración definida se considera los siguientes criterios:

CLASIFICACION	DESCRIPCIO
ALTA	La tendencia inicia que seguramente se concretara.
MEDIA	Puede presentarse la probabilidad de que se haga efectivo el proceso
BAJA	No se presentara o no producirá efectos en el proceso

## ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. ACTIVOS CONTINGENTES

Un activo contingente representa la probabilidad de que se obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

Se reconocerá una cuenta por cobrar de una demanda o proceso legal a favor, sólo cuando:

Se haya recibido un fallo de la autoridad competente. Sea probable que se reciban recursos.

Los activos contingentes surgidos de sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos y se registrarán en los Estados Financieros, ni se revelarán en las notas; sólo se hará el registro y la revelación en notas, en el momento en que sea totalmente seguro que se van a recibir dichos beneficios económicos.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma mensual, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los Estados Financieros.

### 1. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

#### a. Información a Revelar sobre activos contingentes

Se revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible

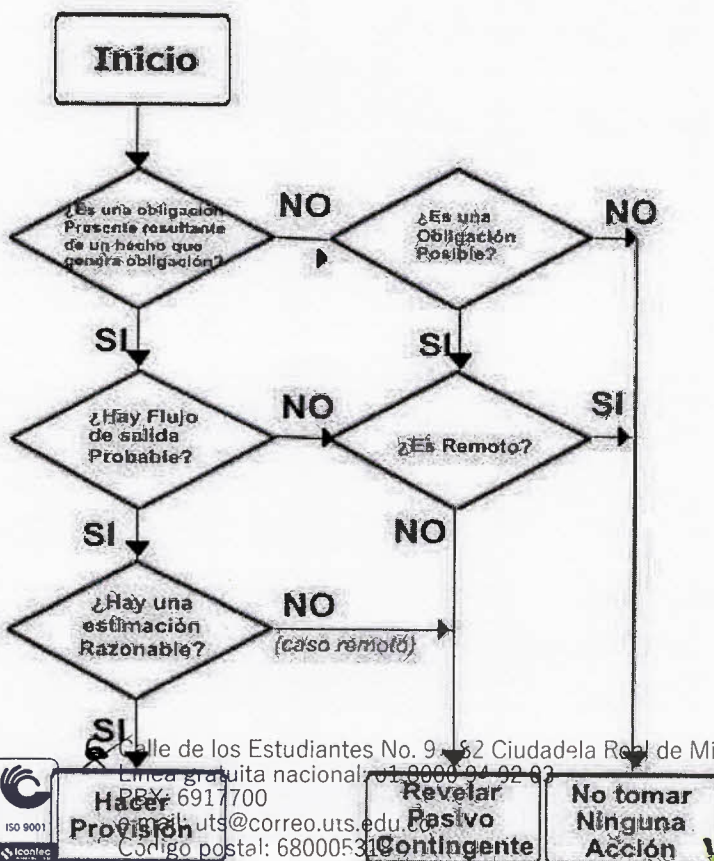


realizar una medición fiable. Además, para cada tipo de activo contingente revelara la siguiente información:

Una descripción de la naturaleza del activo contingente

Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos, lo anterior en la medida que sea practicable obtener la información y el hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones.

Para las provisiones y los pasivos contingentes se tendrán en cuenta el siguiente árbol de decisión:



**b. Información a revelar sobre provisiones:**

Para cada tipo de provisión, se debe informar acerca de: La naturaleza que la origina.

Las provisiones para nuevos procesos así como los incrementos de las existentes, efectuadas en el período.

Los valores utilizados (aplicados o cargados contra la provisión) durante el período.

Los valores cargados contra la provisión durante el año. Los valores no utilizados revertidos en el periodo.

El incremento durante el período en el valor descontado que surge del paso del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento. Esta tasa será informada por el área financiera teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y la característica en cuanto al riesgo.

Igualmente se debe efectuar una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, calendario esperado de pagos y la incertidumbre que se pueda presentar en su cumplimiento además de los reembolsos esperados.

**c. Información a revelar sobre pasivos contingentes:**

Se revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos.

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, debe dar, para cada tipo de pasivo contingente al final del periodo sobre el que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:

Una estimación de sus efectos financieros.

Indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.

La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Información a revelar perjudicial:

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

**d. Información a revelar perjudicial:**



En ciertos casos posibles, pero extremadamente raros en la práctica, puede esperarse que la información a revelar relativa a algunos de los extremos, perjudique seriamente a la posición en disputas con terceros, relativas a las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos de igual naturaleza. En tales casos, no es preciso que se revele esta información, pero debe describir la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que se ha omitido la información y las razones que han llevado a tomar tal decisión.

## ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables relacionados con las provisiones, activos y pasivos contingentes, estarán encaminados a:

Determinar que se han reconocido en forma apropiada y por los montos correctos las provisiones.

Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con provisiones, pasivos y activos contingentes.

Validar que se efectúen todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información cuando cumpla a cabalidad las condiciones descritas en los literales de reconocimiento y medición.

Revisar los pasivos contingentes y provisiones para garantizar que los hechos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron; reportar posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.

Validar la clasificación adecuada de las demandas y litigios a favor y en contra. Circularizar los abogados externos, solicitando detalle de procesos en curso; su estado; la probabilidad de pérdida, monto estimado, entre otros.

Revisar todos los contratos que suscribe con terceros con el fin de validar que éstos no correspondan a contratos de carácter oneroso.

### 1. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Técnico Normativo contable Entidades de Gobierno.

### 2. GLOSARIO

a. **Altamente:** Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

b. **Media:** Que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

c. **Pasivo contingente:** Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya





existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control.

Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

No es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o

El importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente Fiabilidad.

**d. Provisión:** Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

## **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. POLITICA CONTABLE BENEFICIOS A EMPLEADOS**

### **1. INTRODUCCION**

Los beneficios a empleados representan las retribuciones al personal vinculado de los cuales se otorgan en contraprestación de los servicios prestados. Se establecen en virtud de las normas legales vigentes aplicables a la relación laboral que existe. Esta política ilustra su tratamiento contable, tomando como referencia el Nuevo Marco Técnico Normativo Contable.

### **2. OBJETIVO**

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los beneficios a sus trabajadores a cambio de sus servicios incluyendo cuando haya lugar por terminación del vínculo laboral o contractual.

### **3. ALCANCE**

El tratamiento descrito en la presente política contable aplica para las obligaciones laborales surgidas en virtud de la relación contractual con sus empleados, las cuales se clasifican en beneficios de corto plazo, beneficios a largo plazo, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y beneficios por post-empleo y otros beneficios a largo plazo.

## **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. POLITICA CONTABLE GENERAL**

### **1. BENEFICIOS A CORTO PLAZO**

Se grupa dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados actuales, pagaderos en un plazo no mayor a los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, prima legal, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de salud y a riesgos profesionales, incentivos pagados y beneficios no monetarios entre otros.



## 2. RECONOCIMIENTO

Los beneficios a corto plazo se reconocen en el momento en que el empleado ha prestado sus servicios, se cargan como gasto usando como contrapartida un pasivo por el valor que será retribuido al empleado.

Los beneficios conocidos desde la fecha de inicio del periodo contable, se reconocerán gradualmente según el tiempo laborado durante el mismo. Se considera como beneficios conocidos desde el inicio del periodo contable las vacaciones, las cesantías, la prima de servicio y los intereses sobre las cesantías. Los beneficios no identificados al comienzo del periodo como salarios, aportes a salud y riesgos profesionales, se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que serán pagados.

En caso de que la institución efectuó pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Anualmente se efectuará una consolidación de las cesantías, prima, vacaciones, e intereses sobre cesantías, la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

## 3. MEDICIÓN

Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia, así:

Los salarios se medirán por el valor establecido entre las partes que no debe ser inferior al sueldo básico fijado por ley.

La prima de servicios se reconocerá como un salario mensual por cada año o proporcional al tiempo laborado. Este beneficio se liquida en dos cuotas durante el año, una en junio y la otra en diciembre.

El auxilio de cesantías equivale a un salario por año laborado. Este beneficio debe consignarse al fondo de cesantías en el periodo siguiente a su reconocimiento.

Los intereses a las cesantías son iguales al 1% de las cesantías mensuales. Los intereses se cancelan a los empleados al año siguiente de su causación.

Las vacaciones corresponden a quince días de salario por cada año laborado.

## 4. BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Son retribuciones a los empleados (diferentes de post-empleo, por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestados sus servicios.



Dentro de otro beneficio a largo plazo para empleados, se encuentran por ejemplo:

Ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largo periodos de vida inactiva o años sabáticos.

Primas de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.

Participación de ganancias e incentivos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado sus servicios.

Beneficios por invalidez permanente a cargo de la Institución.

## 5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Es necesario medir a valor presente los beneficios a largo plazo, para esto se debe:

Aplicar un método de como mínimo al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculando utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Dependiendo del tipo de beneficios se contemplaran variables como los sueldos, rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados y se aplicará una medición actuarial y se distribuirán los beneficios en los periodos de servicio, el reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés del pasivo afectará el gasto. Por su parte las ganancias y pérdidas actuariales afectaran el patrimonio y se presentaran en el resultado integral.

Realizar suposiciones actuariales: Las suposiciones actuariales serán inexactas (cuando no resultan ni imprudentes ni excesivamente conservadoras) y compatibles entre sí (cuando reflejen las relaciones económicas existentes entre factores como la inflación, tasas de aumento de los sueldos, rendimiento de los activos y tasas de descuento). Constituyen las mejores estimaciones que posee sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios. Pueden ser demográficas (mortalidad, tasa de rotación de empleados, incapacidad y retiros prematuros) y financieras (tasa de descuento, niveles futuros de sueldo y beneficios).

## 6. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DE VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL

### a. RECONOCIMIENTO

Se debe reconocer el pasivo y el gasto solo si:

Hay compromiso de rescindir el vínculo con el empleado antes de la fecha normal de retiro.



Hay compromiso por Ley, por contrato u otro tipo de acuerdo

Hay compromiso de pagar beneficio por terminación como incentivo por retiro voluntario de los empleados por un plan formal para ello.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.

#### **b. MEDICIÓN**

Se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

En caso de existir una oferta para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten el ofrecimiento.

#### **c. BENEFICIO POSEMPLEO**

##### **1. Reconocimiento**

No aplica para **LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.**

#### **d. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES**

Se revelará en las notas a los estados financieros:

Beneficios otorgados a corto y largo plazo, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual bien sea por ley laboral o por decisión de la institución.

El gasto total de personal.

Los beneficios otorgados al personal clave de la compañía.

Valor reconocido en el periodo como aporte a los fondos de pensiones.

#### **e. REFERENCIA NORMATIVA**

Marco Técnico normativo contable para Entidades de Gobierno.

Código Sustantivo del Trabajo.

### **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. POLITICA CONTABLE DE INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS**

#### **1. OBJETIVO.**



Los ingresos son definidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, como incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos del número de estudiantes y los pagos oportunos dentro del semestre de los convenios realizados en beneficio de los estudiantes, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio.

El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos de actividades ordinarias como las ganancias. Los ingresos de actividades ordinarias propiamente dichos surgen en el curso de las actividades ordinarias de la institución y adoptan una gran variedad de nombres, tales como venta servicios de matrículas y pecuniarios. El objetivo de esta Política es establecer el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos.

El ingreso de actividades ordinarias es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Esta Política identifica las circunstancias en las cuales se cumplen estos criterios para que los ingresos de actividades ordinarias sean reconocidos.

## 2. ALCANCE.

Esta Política debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividad ordinaria procedente de la siguiente transacción y suceso:

Prestación de servicios educativos conforme a los programas ofertados por la institución

**La Prestación de Servicios:** Implica, normalmente, la ejecución por parte de prestación de servicios educativos en cumplimiento de las funciones atribuidas por el Decreto 5012 y la Resolución 18873 de 2017, siendo una institución de educación superior oficial y su carácter académico es el de Institución Tecnológica, creada mediante Ordenanza número 90 de 12/23/1963 expedido por la Asamblea Departamental y que mediante Resolución 1221 del 15/03/2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue autorizada redefinición para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

Que los recursos que ingresan son identificados por la oferta del servicio y por transferencias Departamentales y Nacionales con destinación específica.

## 3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.

El importe de los ingresos de actividades por la prestación de servicios educativos normalmente se medirá por el número de estudiantes en cada semestre, teniendo en cuenta los estudiantes matriculados en cada semestre según el programa. Teniendo en cuenta que las liquidaciones emitidas se pactan unos plazos de acuerdo al calendario académico en ordinarias y extraordinarias, realizándole seguimiento al recaudo al corte de cada plazo que corresponda.

Los ingresos de los servicios procedentes de los estudiantes que pagaron el semestre deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una



de las siguientes condiciones:

Los estudiantes que hayan seleccionado el programa, realizado los procesos pertinentes para que le sea generada la liquidación para el respectivo recaudo por parte de la institución ya sea por matrícula o algún pecuniario que se requiera para seguir el curso normal de sus estudios.

Los ingresos por transferencias de las entidades del orden Departamental y/o Nacional que propendan al desarrollo de la institución ya sea para funcionamiento, inversión de infraestructura o ejecución de proyectos con recursos de destinación específica.

Los posibles ingresos que se esperan recaudar se reconocerán sólo cuando sea probable que los beneficios asociados con la transacción, en algunos casos, esto puede no ser probable hasta que se reciba la contraprestación o hasta que desaparezca una determinada incertidumbre. No obstante, cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo ya incluido entre los ingresos de la prestación de servicios educativos o de actividades ordinarias, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable se procede a reconocerlo como un gasto o ajustar el importe del ingreso originalmente reconocido.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

#### 4. INFORMACIÓN A REVELAR.

**LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** revelará:

Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios;

La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

Venta de Servicios;

La prestación de servicios educativos generales y demás servicios conexos con el objeto social;

El importe de los ingresos de actividades ordinarias producidos por intercambios de servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos de actividades ordinarias.

#### 5. GLOSARIO:

a. **Ingreso de actividades ordinarias:** Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante



el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la institución, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio.

- b. Valor razonable:** Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

## ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO

### 1. INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento de los hechos ocurridos después de la fecha del balance, es decir, aquellos sucesos que ocurren entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha en la cual los estados financieros son autorizados por el Consejo Directivo.

### 2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual.

### 3. ALCANCE

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo.

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros.

Pueden identificarse dos (2) tipos de eventos:

Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Balance General se encontraban provisionados o en cuentas por pagar y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión o cuenta por pagar con esta nuevo dato.

Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Balance General se encontraban provisionados por considerarse probable de pérdida y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable.

Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su



evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.

Si la Oficina de Contabilidad recibe información de las diferentes áreas una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos. La determinación después del periodo sobre el que se informa, del valor de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.

El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones podrán revelar del período contable presentando dicha información.

Afectar los Estados Financieros y las correspondientes al año en que se está

**Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste:**  
No se ajustarán los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual, que no impliquen ajustes, tales como:

Reducción en el valor de mercado de las inversiones, ocurrida entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros para su publicación.

Las compras de activos significativos.

El anuncio o el comienzo de una reestructuración importante.

Las variaciones anormalmente grandes, después del período objeto del informe, en los precios de los activos.

#### 4. MEDICIÓN POSTERIOR

Para la medición posterior se utilizarán las prácticas indicadas en la política contable bajo el Marco Técnico Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

#### 5. RESPONSABILIDAD POR INFORMAR HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE CIERRE CONTABLE ANUAL

Es responsabilidad de cada uno de los responsables de cada área asegurarse de que se reporten todos los hechos económicos significativos que ocurran entre la fecha de cierre de los Estados Financieros y la fecha de emisión de los mismos. Es responsabilidad del Concejo directivo asegurarse de que se han recibido todos los reportes relacionados y determinar bajo





esta práctica el tratamiento que se le dará a cada uno de ellos.

El área jurídica deberá, conjuntamente con los abogados externos, reportar para su incorporación en el sistema contable los hechos (litigios, reclamos, demandas, fallos y cualquier otra circunstancia) ocurridos como nuevos desde la fecha de cierre de estados financieros y la fecha de emisión de los mismos.

## 6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

### a. Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros

Se revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización. En el caso de que el Consejo Directivo u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la publicación revelará también este hecho.

Es importante para los usuarios saber en qué momento los estados financieros han sido autorizados para su publicación, puesto que no reflejarán eventos que hayan ocurrido después de esta fecha, esto deberá ir bajo el cumplimiento del cronograma de reporte al CHIP de la Contaduría General de la Nación.

### b. Actualización de la información a revelar sobre condiciones existentes al final del periodo sobre el que se informa

Si, después del periodo sobre el que se informa, recibiese información acerca de condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, actualizará la información a revelar relacionada con esas en función de la información recibida.

En algunos casos, se necesita actualizar la información a revelar en sus estados financieros para reflejar la información recibida después del periodo sobre el que se informa, incluso cuando dicha información no afecte a los importes que haya reconocido en los estados financieros. Un ejemplo de esta necesidad de actualizar la información a revelar ocurre cuando, después del periodo sobre el que se informa, se tenga evidencia acerca de un pasivo contingente que ya existía al final del periodo sobre el que se informa. Aparte de considerar si, con la nueva información ha de reconocer o modificar una provisión con arreglo a lo establecido en la norma de Provisiones, activos y Pasivos Contingentes, en función de la nueva evidencia se procederá a actualizar la información revelada acerca del pasivo contingente.



**c. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste**

Si hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste son materiales, no revelar esta información puede influir en las decisiones económicas que los usuarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros. Por consiguiente se revelará la siguiente información sobre cada categoría significativa de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:

- La naturaleza del evento
- Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

Los siguientes son ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste, que por lo general daría lugar a revelar información:

- El anuncio de un plan para discontinuar definitivamente uno varios programas de educación
- Compras de activos significativas, otras disposiciones de activos.
- El anuncio, o el comienzo de la ejecución de una reestructuración importante
- Las variaciones en las tasas impositivas o en las leyes fiscales, aprobadas o anunciadas después del periodo sobre el que se informa, que tengan o vayan a tener un efecto significativo en los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos
- La aceptación de compromisos o pasivos contingentes de cierta importancia
- El inicio de litigios importantes, surgidos exclusivamente como consecuencia de eventos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

**d. CONTROLES CONTABLES**

Los controles contables relacionados con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual, incluyen:

Determinar que se han reportado dichos hechos y que fueron reconocidos o revelados en forma apropiada y por los montos correctos de acuerdo con esta política.

Asegurarse de que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable información relacionada con estos hechos.

Determinar que se efectúen todas las revelaciones requeridas para una mejor comprensión de la información.





Unidades  
Tecnológicas  
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

**e. REFERENCIA NORMATIVA**

Marco Técnico Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

**f. GLOSARIO:**


- **Fecha sobre la que se informa:** el final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.
- **Periodo sobre el que se informa:** El periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
RECTOR

  
Proyectó: Gricelza Polido Jaimes – Jefe Oficina de Contabilidad  
Revisó: Dr. Jaime Alberto Pinzón de Moya – Vicerrector Administrativo y Financiero



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas  
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03  
PBX: 6917700  
e mail: uts@correo.uts.edu.co  
Código postal: 680005318  
Bucaramanga - Santander - Colombia

[www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co)